



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Derecho como ciencia social está en constante evolución igual que la sociedad, lo que produce reformas parciales o totales a leyes ecuatorianas u ordenanzas cuando se trata de los gobiernos autónomos descentralizados.

La Constitución de la República del Ecuador (CRE) y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) crearon el Sistema Nacional de Competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno guardando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad.

Así mismo, la Ley de Defensa contra Incendios; y, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP, establecen quienes ejercerán la representación legal de los Cuerpos de Bomberos; y la forma de elegirlos.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización entró en vigencia mediante Ley s/n del Suplemento del Registro Oficial No. 303 el 19 de octubre de 2010 y se reformó el 21 de enero de 2014 obligando a los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes para que, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la vigencia de la Ley Reformatoria, expedir, codificar y actualizar todas las ordenanzas establecidas en el COOTAD.

Los cuerpos de Bomberos son Entidades Reguladas por el Código Orgánico de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Ley de Defensa Contra Incendios y sus Reglamentos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Ante la entrada en vigencia del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, con fecha 18 de diciembre de 2017 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del día miércoles 21 de junio del 2017, deben adecuarse las Ordenanzas Municipales a las disposiciones de la nueva normativa jurídica, en concordancia a la Ley de Defensa Contra Incendios y los criterios emitidos por la Corte Constitucional en varias sentencias referente a los cuerpos de bomberos, toda vez que es necesaria la adecuación legal a la luz de la nueva normativa que regula las entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que contenga parámetros actualizados, adecuados y homologados, respecto a la estructura y funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón Paltas, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

La Corte Constitucional en las sentencias N.º 033-17-SIN-CC, CASO N.º 0059-16-IN, N. 032-17-SIN-CC, CASO N.º 0023-16-IN y N. 034-17-SIN-CC CASO N. 0013-16, se ha pronunciado de manera reiterativa sobre el concepto de autonomía de los cuerpos de bomberos, definiéndolo de la siguiente manera: "...la autonomía para efectos del presente análisis consiste en la facultad o potestad que tiene una entidad pública para autogobernarse, auto administrarse y autoformarse,



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

es decir, dotarse de órganos propios, adoptar decisiones fundamentales en beneficio de su institución, mediante normativa especial que la rige."

De igual manera, la Corte Constitucional, en las mencionadas sentencias define a la adscripción como: "...la adscripción de los cuerpos de bomberos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados debe ser entendida como un mecanismo estratégico por medio del cual dichas instituciones se articulan para gestionar y prestar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, de manera eficiente apoyándose mutuamente a fin de brindar a la colectividad un servicio oportuno y de calidad, en este contexto, se deduce que tanto la personalidad jurídica como la personería jurídica, en este caso, al cuerpo de bomberos, lo cual le permite entablar relaciones jurídicas por sí misma, en observancia a la Constitución y a la ley que la regula, las cuales marcan los alcances y límites de dicha autonomía. Para el efecto, el Cuerpo de Bomberos necesita de la representación de un órgano conformado por personas naturales de su propio seno."

El Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No. 0010-CNC-2014, publicada en el Registro Oficial Nro. 413 del 10 de enero de 2015, ha expedido la regulación para el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales.

Con estos motivos el Gobierno Municipal del cantón Paltas considera indispensable expedir la normativa local que permita el accionar municipal y del cuerpo de bomberos en esta importante actividad de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.

### EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PALTAS

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrática, soberana, independiente, unitaria, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza de manera descentralizada;

**Que**, el numeral 6 del artículo 3 *Ibidem*, establece que es deber primordial del Estado, promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomía y descentralización;

**Que**, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "...El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes..."

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución..."

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "...La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación..."

**Que**, el artículo 238 Ibidem, emana que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

**Que**, el artículo 240 Ibidem, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias, Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que**, el numeral 13 del artículo 264 Ibidem, emana como una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales. Gestionar los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 264 y el artículo 57 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconocen facultad legislativa Municipal que se expresa mediante la expedición de normas generales, en el ámbito de las competencias y dentro de la respectiva jurisdicción;

**Que**, el artículo 273 Ibidem, señala que las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias;

**Que**, el Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "...El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley..."

**Que**, el Art. 390 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”.

**Que**, el artículo 425 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que, la jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

**Que**, el literal a) del artículo 54 *Ibidem*, dispone que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal: Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

**Que**, el literal m) del artículo 55 *Ibidem*, señala que es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, se observará lo previsto en la Constitución y la Ley;

**Que**, el literal a) del artículo 57 *ibidem*, dispone que al concejo municipal le corresponde.

El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**Que**, por parte del artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que la gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio y, que los cuerpos de bomberos serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

**Que**, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESOP) Art. 248.- Máxima autoridad del nivel directivo. La máxima autoridad del nivel directivo será elegida mediante una terna de candidatos compuesta por las y los servidores de mayor jerarquía y antigüedad del nivel directivo de cada entidad, previo informe de cumplimiento de requisitos emitido por la Comisión de Calificaciones y Ascensos. La terna será elaborada y enviada por la Comisión para la designación de la máxima autoridad de la institución rectora nacional en el caso



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

de las entidades complementarias de seguridad del Ejecutivo y la local para aquellas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos.

En los casos de las entidades complementarias de la Función Ejecutiva el nombramiento de la máxima autoridad de la carrera se realizará mediante acto administrativo del ente rector nacional.

Para las entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados el nombramiento de la máxima autoridad de la carrera se realizará mediante acto administrativo de la alcaldesa o el alcalde. En el caso de mancomunidades el nombramiento lo realizará el respectivo órgano colegiado.

**Que**, el artículo 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece la naturaleza de los cuerpos de bomberos y dispone: "Los cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos";

**Que**, el artículo 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece "Rectoría Nacional y Gestión Local. El servicio de prevención, protección, socorro Y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, CHYG rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos, La gestión del servicio contra incendios en cada territorio cantonal corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en articulación con las políticas, normas y disposiciones que emita el ente rector nacional, la ley que regula la organización territorial, autonomía y descentralización y lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias";

**Que**, el artículo 278 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán considerar la intervención de personas voluntarias en las actividades que cumplen los cuerpos de bomberos para la atención de emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano";

**Que**, el artículo 285 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta: "Los Cuerpos de Bomberos elaborarán su modelo de gestión de acuerdo a la categorización de la autoridad responsable de la planificación nacional y la autoridad rectora en gestión de riesgos";

**Que**, la Ley de Defensa contra Incendios en su artículo 6 establece a los Cuerpos de Bomberos como entidades de derecho público;



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

**Que**, el artículo. 32, 33,35, 36, 37, y 39 de la Ley de Defensa Contra Incendios dispone: Cuáles son las fuentes de ingreso con los que cuentan los Cuerpos de Bomberos, ya sea en la Contribuciones de usuarios del servicio eléctrico, "Unificación de la contribución predial en el cero punto quince por mil, Sistema de recaudación de valores, y Asignación presupuestaria y donaciones de los consejos provinciales y municipales, a su favor para brindar los servicios;

**Que**, el Art. 10 de la Resolución No. 0010-CNC-2014del Consejo Nacional de Competencias, determina: "...En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, corresponde, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales, en el Ámbito de su competencia y de su respectiva circunscripción territorial, emitir políticas públicas locales para las operaciones de salvamento de incidentes y de atención de emergencias bomberiles, en coordinación con las políticas públicas nacionales y la normativa nacional vigente..."

**Que**, la Disposición General Segunda de la resolución No. 0010-CNC- 2014, aprobada el 12 de diciembre de 2014 y publicada en el Registro Oficial Nro. 413 del 10 de enero de 2015, establece que: "...El Consejo Nacional de Competencias realizará el monitoreo, seguimiento y evaluación de la competencia de gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios..."

**Que**, el artículo 267 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece que las entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son: "(...)los Cuerpos de Control Municipal o Metropolitano, los Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito y los Cuerpos de Bomberos..."

El marco legal citado ratifica la autonomía administrativa, presupuestaria, financiera y operativa de los cuerpos de bomberos, y establece la adscripción de los mismos a los GADs municipales, no significando que los mismos sean parte de Gobierno Municipal, sino únicamente vinculados al mismo, con la finalidad de coordinar entre dichas entidades todas aquellas funciones relacionadas con los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios o la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

Es importante enfatizar que la adscripción contenida en el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, debe ser entendida como un mecanismo estratégico de políticas públicas, que permite relacionar a los cuerpos de bomberos con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en razón de que guardan afinidad funcional, pues ambas instituciones se articulan para gestionar y prestar servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, de manera eficiente, apoyándose mutuamente a fin de brindar a la colectividad un servicio oportuno y de calidad.

En torno a la designación de los jefes de los cuerpos de bomberos, los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, deberán acatar lo dispuesto en las normas expedidas para el efecto; es decir, este nombramiento debe ser otorgado al designado de una



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

terna compuesta por los servidores de mayor jerarquía y antigüedad del nivel directivo de cada entidad bomberil.

**Que,** mediante oficio Nro. SGR-SGR-2023-0093-O de fecha 27 de enero de 2023 remitido desde la ciudad de Samborondón y firmado por el Secretario de Gestión de Riesgos menciona que crearon el Sistema Nacional de Competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno guardando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiariedad. Y que así mismo, la Ley de Defensa contra Incendios; y, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP, establecen quienes ejercerán la representación legal de los Cuerpos de Bomberos; y la forma de elegirlos.

En uso de la facultad legislativa prevista en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, Arts. 7 y Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

## ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

### CAPÍTULO I

#### ÁMBITO, EJERCICIO DE LA COMPETENCIA Y PRINCIPIOS

**Art. 1.- Ámbito.-** La presente ordenanza regula la gestión y coordinación de la competencia de servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que incluye las acciones de reacción, mitigación y delegación para enfrentar las amenazas de origen natural o antrópico; que se pudieran producir en la jurisdicción del cantón Paltas.

**Art. 2- Ejercicio de la competencia.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, en ejercicio de su autonomía asume la competencia de gestión y coordinación de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. en forma inmediata y directa.

La competencia se ejecutará conforme a principios, derechos y obligaciones contempladas en el COESCOP, la Ley de Defensa contra Incendios, la presente ordenanza y la normativa nacional vigente. La regulación, autorización y control de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios se ejecutará conforme a la planificación del desarrollo cantonal y las normas legales, a la resolución del Consejo Nacional de Competencias y la presente ordenanza.

En caso de contradicción, la jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

**Art. 3.- Principios-** Los principios generales que orientan la política de gestión de riesgos son: protección, prevención, coordinación, participación ciudadana, solidaridad, corresponsabilidad, complementariedad, subsidiariedad y sustentabilidad del desarrollo.

## CAPÍTULO II

### CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, NATURALEZA, OBJETIVO, AMBITO DE ACCIÓN, PROFESIONALIZACIÓN, DEBERES, ATRIBUCIONES Y PATRIMONIO.

**Art. 4.- Constitución.-** El Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas es una Entidad de Derecho Público, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, la misma que regulará sus procedimientos en base a lo establecido en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) Ley De Defensa Contra Incendios y sus Reglamentos, el Código Orgánico de las entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y su Reglamento, la presente ordenanza, las demás ordenanzas del cantón Paltas en lo que fuera aplicable, y las resoluciones emitidas por el Comité de Administración y Planificación, así como lo dispuesto en la Resolución No. 0010- CNC-2014 Publicada en el Registro Oficial No. 413 del sábado 10 de enero del 2015, al igual que lo establece la Constitución de la República en el Art. 264 numeral 13, y lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en los Art. 55 literal m y Art. 140 inciso tercero.

**Art. 5.- Denominación.-** El nombre o razón social que se utilizará en todos los actos administrativos, judiciales y extrajudiciales, será el de "Cuerpo de Bomberos del Cantón Paltas y sus siglas serán "C.B.C.P."

**Art. 6.- Naturaleza.-** El Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas operará con patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa como una institución para la prestación de servicios de prevención, protección, socorro, extinción de incendios, primeros auxilios, ejecuta campañas de prevención de incendios, reducción de riesgos, situaciones inseguras, apoya y ejecuta rescates, apoya y ejecuta acciones en situaciones de emergencia y desastres en el cantón Paltas, por lo tanto se beneficiaría de los recursos provenientes de la Ley de Defensa contra Incendios, leyes especiales, ordenanzas, convenios y tasas por servicios prestados por la institución y las correspondientes contribuciones que le sean entregadas para el cumplimiento de su misión institucional. Su plazo de duración por su naturaleza será indefinido.

**Art. 7. Objetivo.-** El cuerpo de Bomberos del cantón Paltas es una Entidad eminentemente técnica, destinada específicamente a la prevención, mitigación y extinción de incendios, a defender a las personas y a las propiedades contra el fuego, realizar rescates y salvamentos, atención, primeros auxilios, brindar socorro en incidentes, accidentes o catástrofes ya de origen natural o antrópicos así como en capacitación a la ciudadanía para prevenir y mitigar los flagelos rigiéndose en lo aplicable en la disposición de la Ley de Defensa contra incendios y sus Reglamentos, el COESCOP, así como a la presente Ordenanza.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

El Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas, podrá establecer convenios nacionales e internacionales en las materias de conocimiento, gestión de recursos, todo ello en aras a desarrollar y perfeccionar su labor en beneficio de la ciudadanía.

**Art. 8.- Ámbito de acción.-** Su jurisdicción se extenderá al territorio del cantón Paltas mismo que está constituido por la zona urbana y sus comunidades rurales, sin embargo, de acuerdo a las circunstancias, podrá colaborar con otros Cuerpos de Bomberos a nivel provincial, nacional o internacional.

El Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas por intermedio de su Primer Jefe coordinará sus acciones con el resto de jefaturas cantonales, provinciales y regionales de ser el caso para realizar convenios de capacitación y equipamiento en lo que fuere pertinente.

Para efectos de su organización jerarquía y distribución de equipos establecerá su propio régimen de zonificación y funcionamiento en el cantón Paltas.

**Art. 9.- Profesionalización.-** El Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas es un organismo eminentemente técnico, jerárquico y disciplinariamente organizado, por lo que su profesionalización estará dada por un proceso de selección, formación y capacitación permanente en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y su reglamento, el Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del país, y demás normas relacionadas con la materia.

**Art. 10.- Deberes y Atribuciones.-** Constituyen deberes y atribuciones del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos en el ámbito de su competencia, resoluciones expedidas por el Comité de Administración y Planificación mismas que serán remitidas para el conocimiento del Alcalde o Alcaldesa y las dispuestas en la Resolución N° 10 del Consejo Nacional de Competencias, publicada en el Registro Oficial N° 413 del sábado 10 de enero del 2015, mismas que se determinan en el Art. 14 de la mencionada resolución y que son las siguientes:

- 1.- Ejecutar campañas de prevención de incendios estructurales y forestales.
- 2.- Ejecutar campañas para reducción de situaciones inseguras (energía eléctrica, fugas de gas, juegos pirotécnicos, energía estática, materiales inflamables).
- 3.- Ejecutar campañas para el manejo de explosivos de tipo festivos y de cargas peligrosas.
- 4.- Ejecutar campañas para evacuación en casos de eventos adversos por causas naturales y de tipo antrópicos.
- 5.- Ejecutar campañas para maniobras y simulacros por tipos de eventos adversas de origen natural y antrópicos.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

- 6.- Capacitar y asesorar a fábricas, industrias, escuelas, colegios y en aquellos locales con riesgo de incendios.
- 7.- Realizar cursos de capacitación al personal de los cuerpos de bomberos.
- 8.- Combatir incendios estructurales: viviendas, edificios, comercios en general.
- 9.- Combatir incendios en infraestructura industrial, en las etapas de producción, transporte y almacenamiento de manufacturas, mineras, metalúrgica, etc.
- 10.- Combatir incendios en infraestructuras petroleras y sus derivados, químicos centrales de generación de energía y polvorines a gran escala.
- 11.- Combatir incendios forestales.
- 12.- Combatir incendios en basureros, rellenos sanitarios y similares.
- 13.- Combatir incendios vehiculares.
- 14.- Combatir incendios en embarcaciones atracadas en muelles (pequeros artesanales, comerciales, industriales, turísticos, etc.).
- 15.- Combatir incendios producidos por fugas de gas licuado de petróleo en viviendas.
- 16.- Combatir incendios producidos por fugas de gases contaminantes.
- 17.- Realizar la limpieza de calzada por combustibles derramados.
- 18.- Atender derrames de materiales peligrosos.
- 19.- Prestar el servicio de primeros auxilios.
- 20.- Apoyar rescates en montañas, bosque, selva, desierto, deslaves, derrumbes.
- 21.- Apoyar rescates en inundaciones.
- 22.- Apoyar rescates acuáticos: ríos, lagunas, quebradas, espejos de agua, espacios acuáticos y subacuáticos.
- 23.- Ejecutar rescates en vehículos accidentados.
- 24.- Ejecutar rescates en alturas, alcantarillas, zanjas, ductos, espacios confinados.
- 25.- Ejecutar rescates en estructuras colapsadas.
- 26.- Apoyar en evacuaciones, entrega de agua por escasez.
- 27.- Interconectar el sistema local de atención de emergencias de prevención, protección, socorro y extinción de incendios al sistema integral de seguridad SIS.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

28.- Brindar asistencia técnica para el diseño de programas, planes y proyectos de preparación ante eventuales riesgos.

29.- Coordinar con el ente rector insumos desde lo local para la elaboración del sistema de información de gestión de riesgos.

30.- Implementar instrumentos operativos para la actuación en casos de emergencias, desastres y defensa contra incendios.

31.- Promover la conformación de redes locales y brigadas para que actúen en casos de emergencias, relacionadas para la prevención, protección y extinción de incendios.

32.- Las demás estén establecidas en la ley y la normativa nacional, vigente.

**Art. 11.- Patrimonio.-** Constituye patrimonio del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas todos los bienes muebles e inmuebles sobre los cuales tiene dominio legal, como los que adquiera a futuro a cualquier título para satisfacer las necesidades en el servicio de la comunidad. Pertenecen también a su patrimonio los recursos, valores asignaciones transferencias y donaciones provenientes de organismos públicos y privados. Todos sus bienes están dirigidos a los servicios que prestan, no pudiendo distraerse en propósito distinto.

La entrega de recursos que por la Ley correspondan al Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas se hará de manera directa oportuna y automática.

Los bienes tangibles e intangibles y los que el GADM del cantón Paltas, transfiera al Cuerpo de Bomberos de Paltas a través de la presente ordenanza, según se detalla en documento anexo a esta ordenanza.

El presupuesto del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas, será aprobado por el Comité de Administración y Planificación.

El presupuesto del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas, se incluirá como anexo en el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas y pasará a conocimiento del Concejo Municipal.

El período de vigencia, así como el proceso de formulación y aprobación del presupuesto del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas, se regirán por las normas y fechas establecidas en el COOTAD, capítulo 7 sección Cuarta, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, normativa del sistema de administración financiera del sector público.

### CAPÍTULO III

#### ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SUS FUENTES DE INGRESO

**Art. 12.-** El o la responsable de la administración financiera de la Entidad es responsable del cuidado y administración independiente de sus recursos debiendo mantener y llevar cuentas,



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

balances, inventario de bienes y toda actividad de manejo presupuestario y financiero con la supervisión y control de Auditoría.

**Art. 13.-** Son recursos económicos administrados por la Entidad, las rentas e ingresos creados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas para su administración destinados al servicio que presta.

- a) Los ingresos previstos en la Ley de Defensa Contra Incendios;
- b) Los ingresos que provengan de los servicios que presta;
- c) Las asignaciones presupuestarias que efectúe el GAD municipal del cantón Paltas u otras entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para apoyar las actividades del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas;
- d) Las donaciones y legados que realicen las instituciones públicas o privadas, destinadas al servicio de defensa contra incendios;
- e) Los ingresos que se deriven de créditos reembolsables o no reembolsables para fortalecer el sistema de defensa contra incendios;
- f) Aquellos que en virtud de la ley o convenio se asignare al Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas; y,
- g) Los impuestos y tasas vigentes determinados en la ley y en las ordenanzas respectivas.

**Art. 14.- Destino de los Ingresos.** Los ingresos del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas no podrán ser destinados a otros fines que no sean los del servicio del Cuerpo de Bomberos.

**Art. 15.- Destino de los Bienes.-** Los bienes inmuebles, muebles, infraestructura, equipamiento, vehículos del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas no podrán ser destinados a otros fines o funciones que no sean los estipulados en la ley.

**Art. 16.- Del cuidado de los bienes.-** El cuidado de los bienes muebles e inmuebles estará a cargo por el Custodio o Guardalmacén del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas, cuyas funciones se determinarán de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de Bienes del Sector Público, normas de control interno de la Contraloría y en el reglamento que dicte el Comité de Administración y Planificación.

**Art. 17.-** El o la responsable de la administración financiera, debe mantener y llevar cuentas, balances, inventario de bienes y toda actividad de manejo presupuestario y financiero de conformidad con lo que establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y demás normas tributarias y financieras.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

## CAPÍTULO IV

### DEL ALCALDE O ALCALDESA Y CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALTAS

**Art. 18.-** El Alcalde o Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, cumplirá los siguientes deberes y atribuciones:

- 1.- Aplicar la política pública nacional para el adecuado desenvolvimiento del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas.
- 2.- Velar por el cumplimiento de la Ley de Defensa contra Incendios y sus reglamentos del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público lo que determina la regulación para el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de socorro y prevención, protección, socorro y extinción de incendios Resolución No. 0010-CNC-2014, Ordenanzas y Resoluciones que se emitan para el efecto.
- 3.- Coadyuvar el progreso del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas.
- 4.- Disponer en cualquier momento la intervención de Auditoría interna o solicitar en cualquier tiempo a la Contraloría General del Estado, la práctica de auditorías al Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas.
- 5.- Designar en caso de quedar vacante el puesto de primer Jefe del Cuerpo de Bomberos, de la terna de candidatos compuestos por las personas de carrera que cuenten con mayor jerarquía y antigüedad de la entidad bomberil.
- 6.- Las demás que le confiera la Constitución, las leyes, los reglamentos y las ordenanzas que regulan la materia bomberil.

El Concejo Municipal será el encargado de delegar al/la Concejal de la "Comisión de servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios" como representante de la Municipalidad ante el Comité de Planificación y Administración.

## CAPÍTULO V

### ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

**Art. 19.- De la Estructura Administrativa.** - La estructura administrativa y operativa del Cuerpo de Bomberos se encuentra en función a lo establecido en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, la Ley de Defensa contra Incendios y sus reglamentos en lo que fuese aplicable y no contravenga leyes con jerarquía superior, esta ordenanza y demás normativa conexas. El cuerpo de Bomberos para cumplir sus objetivos contará con los siguientes niveles jerárquicos:

1. Niveles de gobierno, que lo ejerce el Comité Administrativo y Planificación.
2. Nivel directivo y ejecutivo, que lo ejerce el jefe del Cuerpo de Bomberos; y.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

### 3. Nivel Técnico - Operativo.

**Art. 20.- Del personal del Cuerpo de Bomberos.-** El Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas estará constituido por personal remunerado y voluntario.

**Art. 21.- El bombero remunerado.-** Es la persona natural que pertenece a la carrera de bomberos establecida en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Se reconoce y respeta en todos sus grados a la carrera bomberil.

La carrera se estructura de la siguiente manera:

NIVEL	ROL	GRADO
TÉCNICO OPERATIVO	EJECUCIÓN OPERATIVA	BOMBERO 1
		BOMBERO 2
		BOMBERO 3
		BOMBERO 4
	SUPERVISIÓN OPERATIVA	SUBINSPECTOR DE ESTACIÓN
DIRECTIVO	COORDINACIÓN OPERATIVA	INSPECTOR DE BRIGADA
	CONDUCCIÓN Y MANDO	SUBJEFE DE BOMBEROS
		JEFE DE BOMBEROS

**Art. 22.- El bombero voluntario.-** Es la persona natural que actúa para la protección y defensa de personas y propiedades en desastres naturales y emergencias, de forma no remunerada y solidaria. Por su naturaleza, el voluntariado no implica relación laboral alguna y deberá estar debidamente registrado. El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, por medio del Cuerpo de Bomberos proveerá de la capacitación y logística necesarias para que realicen su trabajo voluntario.

El Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas dotará a su personal voluntario de:

- Seguro de vida y de accidentes;
- Uniformes;
- Equipo de protección personal; y,
- Los demás implementos que requieran para el ejercicio de sus funciones.

Para los bomberos voluntarios que quieran ingresar a la carrera de Bombero, como bombero remunerado, se les asignará puntaje adicional de acuerdo a lo previsto en el respectivo reglamento.

**Art. 23.- El personal administrativo. -** El personal administrativo es aquel que por cualquier modalidad de contrato o nombramiento cumplen funciones administrativas en el Cuerpo de Bomberos y no pertenecen a la carrera bomberil, los mismos se sujetarán a la Ley Orgánica de



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

Servicio Público; personal administrativo que podrá ser incrementado de acuerdo a sus necesidades institucionales siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

**Art. 24.- El Comité de Administración y Planificación.** El Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas estará integrado por:

- a) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.
- b) El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad, mismo que será designado por el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos.
- c) La o el Concejal que presida la comisión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios formará parte del Comité de Administración y Planificación; y,
- d) El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el Funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas.

Su funcionamiento operativo se establecerá en la normativa que para el efecto apruebe el comité.

El Comité de Administración y Planificación designará a la secretaria/o de dicho comité del

personal administrativo con el que cuente el Cuerpo de Bomberos; el/la mismo/a contará con voz informativa sin derecho a voto. Las sesiones del Comité de Administración y Planificación serán convocadas por el Jefe del Cuerpo de Bomberos por cualquier medio electrónico o escrito con un mínimo de 24 horas de anticipación a la convocatoria, se acompañará el orden del día.

El Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos sesionará ordinariamente al menos una vez cada trimestre; y, extraordinariamente cuando sea necesario.

**Art. 25. Funciones del Comité de Administración y Planificación.** Corresponde al comité de Administración y Planificación:

1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;
2. Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución;
3. Aprobar los valores económicos que recibiera el cuerpo de bomberos conforme a la normativa vigente;
4. Conferir reconocimientos y estímulos no económicos a los bomberos remunerados y voluntarios;
5. Las demás que se establezcan en el respectivo reglamento.

**Art. 26.- Resoluciones del Comité de Administración y Planificación.** - Las resoluciones del Comité de Administración y Planificación se tomarán con los votos afirmativos de la mitad más uno de los miembros que conforman el comité.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

**Art. 27.- Primer Jefe.** - El Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas en su calidad de ejecutivo de la Entidad, será la primera y máxima autoridad administrativa, responsable de la buena marcha y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Para ser designado Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas, se requerirá ser ecuatoriano, constar en el escalafón bomberil del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas, estar en goce de los derechos políticos, tener título de tercer nivel o técnico; acreditar reconocida idoneidad, honestidad y probidad; así como no haber sido dado de baja en alguna institución pública; y, será designado por el Alcalde o Alcaldesa del cantón Paltas, de la terna de candidatos compuesta por las y los servidores de mayor jerarquía y antigüedad, previo informe de cumplimiento de requisitos emitidos por la Comisión de Calificación y Ascensos.

En ausencia temporal o definitiva del Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas, lo reemplazará el Segundo Jefe o el Miembro del Cuerpo de Bomberos con el más alto rango y antigüedad, hasta cuando se reintegre o se nombre el titular, quien lo reemplace lo hará bajo acción de personal de encargo.

Si el Jefe de Cuerpo de Bomberos es de carrera y no posee título de tercer nivel, deberá profesionalizarse, cuya formación deberá estar relacionada a la gestión bomberil.

**Art. 28.- Funciones del Primer Jefe.** - Además de las establecidas en la Ley, el Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del país, el Primer Jefe tendrá las siguientes funciones:

- a. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas.
- b. Vigilar que se cumplan las Leyes, Reglamentos, Ordenanzas y Resoluciones emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas.
- c. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad adscrita a su cargo.
- d. Nombrar y remover el Segundo Jefe, Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos, Personal de Tropa, Administrativo y de Servicios de conformidad a la Ley Orgánica de Servicio Público y Código del Trabajo según el caso.
- e. Ejecutar mando, inspección, dictar órdenes y directrices de conformidad con las Leyes pertinentes y demás disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paltas.
- f. Coordinar acciones con los diferentes organismos públicos y privados para la consecución del bien común.
- g. Participar en las reuniones del C.O.E. Cantonal y Provincial e informar a la Alcaldía sobre sus logros y resoluciones.
- h. Formular y ejecutar los programas de tecnificación, formación, capacitación y profesionalismo del personal del Cuerpo de Bomberos de Paltas.
- i. Elaborar los Reglamentos, el Plan Operativo Anual y la Proforma Presupuestaria y darle trámite legal correspondiente.
- j. Aprobar el plan anual de contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

- k. Autorizar los pagos de nómina, así como para la adquisición de bienes y servicios cumpliendo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- l. Presentar al Comité de Administración y Planificación los informes económicos, operativos y de gestión anuales.
- m. Realizar la rendición de cuentas conforme a los lineamientos y reglamentaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Defensoría del Pueblo.
- n. Proponer proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para ser aprobados por el seno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paltas; y,
- o. Las demás que determine las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas.

## CAPÍTULO VI

### LOS NIVELES ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO OPERATIVO

**Art. 29.- Nivel Técnico Operativo.-** El nivel técnico operativo lo conforman los servidores de carrera, de acuerdo a la estructura establecida en el COESCOP. El Nivel Operativo del Cuerpo de Bomberos estará supervisado y ejecutado por el personal de carrera del nivel técnico operativo, bajo las directrices y mandos impartidos por el Jefe de Bomberos y todos los superiores jerárquicos de la institución.

- a) Son considerados como personal técnico y Administrativo: Los inspectores y personal administrativo, aquel que labora en los cuerpos de bomberos en labores administrativas y financieras y personal de servicios; los que tienen labores específicas; y
- b) Bomberos Administrativos. - Son aquellos que, siendo bombero de carrera por medio de orden superior, realiza trabajos administrativos temporales, sin perjuicio del grado que ostenten en el orden jerárquico.

**Art. 30- Del Talento Humano.-** El Talento Humano del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas, estará sujeto a las normativas contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público, Ley Orgánica de Servicio Público Código de Trabajo, Ley de Defensa Contra Incendios, Reglamento de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del país, Ordenanzas emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas así como las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Trabajo.

**Art. 31.- Administración del Talento Humano.** La administración del personal corresponde al Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas, a través de su delegado, dentro de una estructura jerárquica de mandos, de acuerdo al Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público, Ley Orgánica de Servicio Público, Código del Trabajo, al Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, Ordenanzas, emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, así como las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Trabajo.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

**Art. 32.- Nombramientos, contratación y optimización del Talento Humano.-** La designación y contratación de personal del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos institucionales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público, Ley Orgánica de Servicio Público, Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública.

El Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas incorporará preferentemente al personal local para su desempeño en las áreas técnicas, administrativas y operativas.

**Art. 33.- Del Régimen Interno y Disciplinario.-** El Régimen Interno y Disciplinario será elaborado por el Jefe del Cuerpo de Bomberos, quien lo pondrá en conocimiento del Comité de Administración y Planificación, que deberá ceñirse a los procedimientos e infracciones determinadas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

**Art. 34.- Del respeto a la jerarquía.-** Por ningún concepto se podrá nominar a un bombero de carrera superior en grado, en cargo o funciones bajo las órdenes de un bombero de carrera inferior en grado.

**Art. 35.- De la prohibición de actividades políticas.-** Por al naturaleza del régimen bomberil se prohíbe a los bomberos remunerados y voluntarios, en servicio activo, participar directa o indirectamente en actividades políticas, así como, desempeñar funciones públicas electivas.

En caso de incurrir en las actividades referidas en el inciso anterior los bomberos remunerados, será considerado falta muy grave y sancionado de la manera prevista en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y LOSEP, previo cumplimiento del debido proceso.

Para el caso de que los bomberos voluntarios incurran en el inciso primero de este artículo, serán separados del cuerpo de bomberos y borrados de los libros de registro.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas transferirá oportunamente los ingresos generados por recaudaciones a favor de la institución bomberil, a la cuenta única del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas.

**SEGUNDA.-** El Orgánico Operativo y el Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, determinarán las atribuciones y deberes específicos que cada jefatura, cada funcionario de la unidad administrativa debe cumplir en función de la Ley de Defensa Contra Incendios, el COESCOP, la Ordenanza y los reglamentos que expidan para el efecto.

**TERCERA.-** El Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas, con fines de asesoramiento y apoyo podrá conformar los comités y consejos que estime pertinentes integrado por representantes de la comunidad de acuerdo con el reglamento interno.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

**CUARTA.-** Corresponde al Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas, presentar las propuestas de los valores económicos que fijen por el concepto de tasas por permisos de funcionamiento, establecido en la Ley de Defensa Contra Incendios y normativa legal vigente que serán aprobados por el Concejo Municipal, para su posterior publicación en el Registro Oficial. Hasta que se fijen las tasas se seguirá cobrando de acuerdo a lo que establece la "ORDENANZA QUE REGULARÁ EL PROCEDIMIENTO Y CONTROL PARA EL COBRO DE ESPECIES, TASAS, RECARGO DE INTERÉS POR MORA Y OTROS SERVICIOS QUE PRESTA EL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTON PALTAS...".

**QUINTA.** Facultad Coactiva. Todas las obligaciones pendientes de cobro, originadas en liquidaciones de contratos, garantías, cauciones, determinación de responsabilidades o mora en el pago de las tasas por los servicios que brinda el Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas, se recaudarán mediante el procedimiento administrativo de ejecución o coactiva que será ejercida por el Tesorero o el funcionario recaudador designado por el Primer Jefe o se podrá contratar la recuperación de cartera externa.

**SEXTA.-** El personal operativo del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas, se regirá con respecto a la homologación de perfiles y salarios a lo dispuesto por la disposición transitoria cuarta del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, misma que será aplicada y aprobada por el Comité de Administración y Planificación y, puesta a conocimiento del Concejo Municipal.

**SÉPTIMA.-** Los documentos denominados anexos de patrimonio que han sido referidos en la presente ordenanza, forman parte íntegra de la misma y se agregan en su total contenido y tenor literal.

El documento denomina ANEXO A, son bienes que por su utilización pasarán al Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas en transferencia gratuita y el procedimiento contemplado en el Art. 130I Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización Manejo y Control de los bienes e inventarios del sector público.

El documento denomina ANEXO B, son bienes muebles e inmuebles que se darán en comodato al Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas por el tiempo de 20 años y el procedimiento contemplado en el Art. 157 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización Manejo y Control de los bienes e inventarios del sector público.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** El Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas en lo que respecta al personal que labora en la entidad y otras que no sean posible ejecutar de forma inmediata, entra en un período de transición por el tiempo de 180 días desde su sanción, con la finalidad de contar con todos los instrumentos legales para su funcionamiento y la disponibilidad de fondos propios para la contratación pública y pago de personal, etc.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

**SEGUNDA.-** Los sueldos del personal operativo que laboran en el Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas y gastos realizados a la partida proveniente de Cuerpo de Bomberos, durante el periodo de transición seguirán pagándose por parte de la Municipalidad o hasta que cuente con disponibilidad presupuestaria el Cuerpo de Bomberos, sin embargo, todos los valores por concepto de remuneraciones y beneficios de ley pagados al personal bomberil, así como los gastos realizados a la partida "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEFENSA CONTRA INCENDIOS" desde el 01 de enero del año 2019, fecha en la que ya no se recibió la asignación por parte del EERSSA y hasta que termine la transición, serán devueltos de forma inmediata mediante transferencia por parte del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas a la Municipalidad; además, los gastos de combustible y otros que amerite para su funcionamiento del Cuerpo de Bomberos, cubrirá la Municipalidad por el periodo de transición y aplicará la misma condición, ser devueltos al GADM del cantón Paltas. El valor será calculado por el Director Financiero del GADM del cantón Paltas.

**TERCERA.-** El Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos por intermedio del secretario/a tesorero/a o quién haga sus veces en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza deberá entregar todos los estados financieros al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas, incluyendo activos y pasivos del Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas.

**CUARTA.-** El personal operativo que actualmente labora en el Cuerpo de Bomberos del cantón Paltas seguirá prestando sus servicios de acuerdo a sus nombramientos y contratos, bajo los parámetros y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, el Código de Trabajo, la Ley de Defensa contra Incendios; y, para ubicar a los servidores de carrera en el grado que le corresponda, se realizará la homologación de conformidad con el artículo 280 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, de no cumplir con el perfil, por esta única vez conservará el puesto, pero estarán obligados a la capacitación y obtención de requisitos posibles que la ley exija.

Si los servidores del Cuerpo de Bomberos son de carrera y no posee título de tercer nivel, deberán profesionalizarse para solicitar el ascenso, cuya formación deberá estar relacionada a la gestión bomberil.

**QUINTA.-** Quién ostente el puesto de Jefe de Cuerpo de Bomberos, por esta y única vez, no perderá dicha calidad y durará en sus funciones por un plazo de 60 días máximo, dentro de este tiempo deberá cumplir con el procedimiento para la conformación del Comité de Administración y Planificación y la Comisión de Calificación y Ascensos, cuya finalidad será conformar y enviar la terna de candidatos para la designación del Jefe de Cuerpo de Bomberos, en base al COESCOPE y la presente Ordenanza.

**SEXTA.-** La Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 418 del 16 de enero de 2015, en su artículo 60 establece: "En la factura correspondiente al consumo de servicio público de energía eléctrica, a los consumidores o usuarios finales, se incluirá, única y exclusivamente, los rubros correspondientes a los servicios que presta la empresa eléctrica, cuyo detalle constará en la regulación que para el efecto emita el ARCONEL", por lo que el Jefe del Cuerpo de Bomberos deberá suscribir convenios con la empresa



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

---

y en caso de no ser posible se tendrá que velar por los mecanismos idóneos, para recaudar la contribución adicional mensual que pagan los usuarios de los servicios de alumbrado eléctrico conforme a la Ley de Defensa contra Incendios.

**SÉPTIMA.-** El Jefe del Cuerpo de Bomberos presentará al Gobierno Municipal del cantón Paltas en el plazo de 180 días, el Orgánico Funcional, el Reglamento de Administración del Talento Humano, el Estatuto Orgánico por Procesos, el Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Paltas y el Reglamento de Régimen Disciplinario, aprobado por el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**ÚNICA.** – Deróguese la “ORDENANZA DE INSTITUCIONALIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS EN EL CANTÓN PALTAS” y todas las disposiciones contenidas en ordenanzas, resoluciones y reglamentos expedidos con anterioridad, que se contrapongan a la presente Ordenanza.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y aprobada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas; por el Concejo Cantonal de Paltas, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Sra. Yennifer Nathalia López Córdova  
**ALCALDESA DEL CANTÓN PALTAS**

Abg. Lady Patricia Barrionuevo Yaguana, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO:** Que la **ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CANTÓN PALTAS**, fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de Paltas, en su primer y segundo debate en la sesiones ordinarias de Concejo del día jueves, dieciséis (16) de febrero y miércoles, diez (10) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Abg. Lady Patricia Barrionuevo Yaguana, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**



## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**

---

**ALCALDÍA DEL CANTÓN.-** Yennifer Nathalia López Córdova, Alcaldesa del Cantón Paltas, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a las dieciséis horas con treinta minutos.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la **ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CANTÓN PALTAS**, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO.- LA ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CANTÓN PALTAS**, para que entre en vigencia y dispongo su promulgación.

Yennifer Nathalia López Córdova  
**ALCALDESA DEL CANTÓN PALTAS**

Proveyó y firmó **ORDENANZA DE ADSCRIPCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CANTÓN PALTAS**, la señora Yennifer Nathalia López Córdova, Alcaldesa del Cantón Paltas, el día viernes, doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Abg. Lady Patricia Barrionuevo Yaguana, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

## ANEXO A

### CUERPO DE BOMBEROS

Ítems	Cantidad	Unidad	Descripción
01	2	U	Colchones ortopédicos 1 1/2 plaza
02	2	U	Juegos de sabana 1 1/2
03	2	U	Cobijas
04	2	U	Cobertores
05	2	U	Almohadas de plumón
06	12	U	Toallas de set 3
07	1	U	Archivador de pared
08	1	U	Escritorio de madera
09	1	U	Comedor metálico
10	1	U	Mueble de servicio de café
11	1	U	Juego para 6 personas jarra , tasa y platos
12	1	U	Juego de 4 ollas y 1 sartén
13	1	U	Vajilla para 12 personas
14	1	U	Juego de cubiertos para 12 personas
15	1	U	Espejo de baño con puerta

Ítems	Cantidad	Equipos de Comunicación
01	01	-Extintor de agua código CB379P
02	02	-Mosquetones
03	04	-Machetes 14"
04	06	-Conos de Bomberos 28" (71.12cm) logo reflectivo Bomberos Paltas
05	06	-Batefuegos
06	06	-Mascarillas Forestal recubrimiento 360
07	04	-Mochila Forestal Indian USA 5GL
08	01	-Cizalla de 24"
09	01	-Malacate o Tirfor 4 toneladas 54" Marca Trooper
10	02	-Cadenas para Motosierra STIHL MG250
11	06	-Tramos de manguera NAFH, (3) 30m Rojo, (3) 30m Blanca, PSI 1 ½ x 30 DJ PT800
12	06	-Gafas Forestales SICORE
13	01	-Acople tipo A de 3"
14	07	-Guantes de Bomberos Pro Tech & Fusión
15	200	-Cuerda dinámica y cuerda estática 1 rollo cada una grande.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

16	01	-Motor Briggs Stratton 6.5 HP eje Rectal gasoline
17	06	-Monja Majestre Pac Ultra C6 19" Negro Fibra de Carbón
18	04	-Azadón Bellota con mango de Palo de 3 ½" 8.5 libras.

Ítems	Cantidad	Equipos de Comunicación
02	05	-Radios marca KENWOOD, modelo TK. 2202 S/N 71103193 – A9805792 – 80201428 – 80201423, mod: TK-2302 S/N.- A9805800, con sus respectivos cargadores cada uno
03	01	-Radio Base, de aire con antena de aire, marca KENWOOD (2 cuerpos), más un parlante KENWOOD.

Ítems	Cantidad	Descripción
		<b>Mobiliario – Suministros de Oficina</b>
01	47	-Sillas Plásticas Blancas con coderas
02	01	-Archivador de madera 4 gavetas
03	01	-Camilla de Lona Azul
04	01	-Camilla de madera
05	01	-Aparador de madera de 3 servicios y 2 puertas color cedro.
06	02	-Camillas amarillas
07	01	-Cama litera
08	05	-Estantes de madera grandes, color cedro, con cinco compartimentos unipersonales
09	01	-Escritorio de madera, color cedro, de cuatro cajones y vidrio
10	01	-Perforadora color verde
11	01	-Grapadora Swingline
12	02	-Almohadilla
13	01	-Sello, con denominación Inspección
14	01	-Diccionario LNS
15	01	-Regulador de Volta Twip Lite S/N U1048967
16	01	-Protector de Pantalla
17	01	-Regulador de voltaje THOR, color crema, Modelo: BCG, 1200 S/N: 04383311039364DNN
18	01	-Televisor DAEWOO 21" S/N GT66E02179, Modelo: DTQ-20V855FG
19	01	-Fax Panasonic KY FT21 color crema
20	01	-Máquina de escribir Electrica SMITH CORONA



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

21	01	-Telefono Panasonic c/negro S/N 3ECKC040883
22	01	-Set micrófonos incluye. Estuche PHILLIPS/NEGRO
23	01	-Proyector EPSON con estuche S/N J3VC689052F
24	01	-Dvd SONY S/N SLV-X511A
25	01	-Filmadora SONY DCR-SR85 s/968256 incl. Estuche
26	02	-Parlante amplificador 1-IBBOCX-1 HITANO

Ítems	Cantidad	Descripción
		<b>Equipos.</b>
01	03	-Extintores completos, marca FEDERAL, tipo ABC. Capacidad 15 lbs. PQS
02	06	-Extintores ABC capacidad 20 lbs. PQS
03	01	-Extintor de PQS, capacidad de 10 lbs., marca BADGER, válvula metálica, manguera corneta de descargue y soporte (Caja) de pared B10V. 1977 S/N SNW-91878
04	01	-Extintor de gas carbónico de 15 Lbs. color rojo con manguera
05	01	-Extintor 20 lbs. CO2 S/N W-990822
06	01	-Extintor de CO2 26 lbs. Con ruedas marca KIDDE, Procedencia USA.
07	01	-Equipo de aire comprimido, Marca SCOTT-MSA
08	01	Equipo de aire comprimido Stealth MSA
09	01	-Extintores de agua Presurizada 2.5 galones
10	05	-Extintores de diferentes libras, PQS
11	02	-Botellas de fibra marca MSA y scott
12	01	-Bifurcadora de 2 1/2", de hierro
13	02	-Pitones de 1 1/2" de doble propósito en los vehículos blanco y rojo
14	02	-Casco de Bomberos con pantalla protectora
15	13	-Casco plásticos normales.
16	08	-Casco profesionales, con protección
17	06	-Casco PETZL de rescate color rojo
18	01	-Tramo de manguera de 2 1/2" x 15 m
19	04	-Pares de botas para bombero punta acero, lancrosse U.S.A
20	01	-Mascarillas para gas.
21	02	-Pares de Guantes para suelda
22	01	-Pares de guantes de bombero
23	05	-Mosquetones
24	02	-Canastilla de rescate con estructura tubular malla metálica
25	01	-Inmovilizados de tronco
26	02	-Cuellos Ortopédicos azules
27	01	-Par de inmovilizador de rodilla
28	01	-Colchón RISUEÑO, 105 x 11 x 190 cm.
29	01	-Cubrecama ROMA de 1/2 plaza



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

30	01	-Almohada esponja
31	01	-Cinturón de rescate color naranja
32	01	-Tramo de cuerda dinámica negra
33	04(T-6)	-Ochos de Aluminio y Titanio debe
34	02	-Mascarillas con doble filtro
35	02	-Poleas de Aluminio y Titanio
36	01	-Pistón tipo pistola VIPRST2510
37	01	-Rollo de cuerda de ascenso y descenso de 11mm USA blanca estática
38	06	-Sleeping
39	01	-Rollo de cuerda estática color negro
40	02	-Ayumas color concho vino - negro
41	01	Linterna FIRE VULCAN RECARGABLE S/N 86804
42	02	Bolsos grandes color rojo
43	02	-Mochilas 1 negro/azul y 1 negro/naranja NORTFACE
44	02	-Poleas dobles roja y amarilla
45	02	-reflectores color negro

NOTA: 2 UNIDADES FALTANTES- DEBE SR BOMBERO RENE LALANGUI ITEM 33

Ítems	Cantidad	Descripción
		<b>Motores</b>
01	01	-Bomba de agua, marca HONDA a gasolina, de 3" 5.5 HP JH1G8F S/N 2786318
02	01	-Generador de 10 HP BRIGGS USA BSI525-W s/n: 2712004043

		<b>Herramientas de Trabajo</b>
01	01	-Escalera telescópica con fibra de vidrio 32 pies marca USA
02	15	-Palas
03	02	-Machetes marca GAVILAN
04	02	-Picos de 5 libras de peso c/u.
05	01	-Linterna de mano, color amarillo
06	01	-Linterna, color naranja, marca Streaanlight, con S/N 66804.
07	02	Conos reflectivos 28"
08	05	-Arnés de rescate.
09	01	-Camilla plegable de lona
10	01	-Cama porta sueros color verde
11	10	-Bate fuegos
12	09	-Cantimploras HDPE
13	06	-Maclus (rastrillos)
14	06	-Pulaskis (hachas)



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

15	1	-Amoladora Eléctrica DEWALT Disco 7" y 9", FABRICACIÓN Brasileira DW 852
16	1	-Taladro eléctrico profesional BOSCH/BRASIL de 1/2"
17	1	-Cizalla corta pernos Stanley 36" USA
18	1	-Combos mangos de madera de 18 Libras/Pretul Bestvalve
19	1	-Llave de tubo Stanley de 24"
20	1	-Llave de tubo Stanley de 36"
21	1	-Teclé de 6 Toneladas con cadena de 3 metros, tipo elefante / Japón
22	3	-Hachas para bombero con pico / USA
23	1	-Esmeril eléctrico de 1/2" HP/Taiwán 110 Voltios, marca Rang Long Brand Mod SN-865, 1/2 HP
24	1	-Barretas Herrago / Colombia de 12 y 14 Libras
25	01	-Llave de cruz (Tubo agua)
26	01	-Tisfor

Ítems	Cantidad	Descripción
		<b>Utensilios de Cocina.</b>
02	02	-Ollas de Aluminio diferente porte
03	06	-Bandejas plásticas
04	04	-Tazas plásticas
05	04	-Platos plásticos
06	01	-Cuchillo
07	09	-Platillos plásticos
08	16	-Tazas porcelana
09	01	-Regulador Industrial
10	01	-Regulador de Cocina
11	01	-Manguera para gas
12	01	-Cucharón.
13	01	Jarro de porcelana
14	01	-Cocina industrial de 3 quemadores
15	02	-Cilindro de gas
16	01	-Arrocera A. fundido
		<b>Otros.</b>
18	01	-Dispensador de agua caliente y fría
19	01	-Bandera de terciopelo (Ecuador)
20	01	-Bandera en terciopelo bordada (Institución).
21	03	-Astas de madera para bandera
22	01	-Termo de agua color verde, con 4 recipientes

Ítems	Cantidad	Descripción
		<b>Vestimenta.</b>
01	05	-Chaquetas color amarillos con cinta reflectiva



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

02	01	-Traje de bombero color azul media noche, cinta reflectiva (chaqueta y pantalón)
03	03	-Pares de botas
04	01	-Chaqueta de bomberos color azul media noche con cinta reflectiva color verde
05	01	-Pantalón de acercamiento negro con tirantes rojos
06	02	-Cascos con protector color negro de oficial.

### MATERIALES O REPOSICIÓN

Ítems	Cantidad	Descripción
		<b>Equipos.</b>
01	01	-Rollo de cuerda roja
02	03	-Rollo de cuerda color verde
03	01	-Linterna de mano de dos pilas
04	01	-Cantimplora
05	03	-Cucharas metálicas
06	02	-Cucharillas metálicas
07	03	-Platos plásticos
08	01	-Cesto plástico (platero plástico)
09	01	-Vaso plástico
10	01	-Chubasquero

### MATERIALES DONADOS DE SECRETARIA DE GESTIÓN RIESGOS ZONAL 7 LOJA

Ítems	Cantidad	Descripción
		<b>Equipos.</b>
01	5	-Cascos amarillos
02	5	-Machetes
03	5	-Cantimploras con porta cantimploras
04	5	-Azadón
05	5	-Linternas leds para casco
06	1	-Lima triangular
07	1	-Brújula
08	1	-Hacha pulaski
09	1	-Rastrillo mcleod
10	1	-Hacha forestal
11	2	-Linterna roja (Guía de camino)
12	5	-Cobijas plasticas térmicas aluminio

### MATERIALES DONADOS SERVICIO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIA

Ítems	Cantidad	Descripción
1	6	Pares de guantes
2	6	Monogafas forestales
3	4	Cascos para bomberos forestales



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

4	4	Mochilas hidratantes
5	3	Hachas para bomberos forestales
6	3	Rastrillos forestales
7	3	Batefuegos

### MATERIALES Y EQUIPAMIENTO AMBULANCIA KIA PREGIO – CPO. BOMBEROS/PALTAS

Cantidad	Descripción - Materiales
	<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>
01	Luces perimetrales
01	Juego de pictogramas distintivos
01	Sistema eléctrico independiente
01	Gabinete principal
01	Red de oxigenoterapia: Tanque de oxígeno, baso unificador de adultos y niños
01	Asiento paramédico
01	Sillón lateral
01	Mampara de separación
01	Forraje piso
01	Camilla principal
01	Camilla tabla espinal anaranjada
01	Camilla plegable
01	Camillas de rescate azul tipo pala
	<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>
01	<b>VENTILADOR MECÁNICO, (Marca UNI VENT, S/N 0805037, con 2 tanques de Oxígeno), con todas las recomendaciones y pautas de RCP con controles separados de rango y volumen.</b>
01	Silla de ruedas, (Estructura tubular, asiento y espaldar forrado en corosil negro, descansa pies rebatibles, sistema de freno en las dos ruedas, descansa brazos forrados en corosil negro, ruedas de caucho macizas con acero de impulsión tubular cromado). Es la misma de la ambulancia.
01	<b>PULSIOXÍMETRO</b>
02	<b>Manómetros</b>
01	<b>EQUIPO DE SUCCION, (Marca SCHUCO ING MOD SI3OP, Motor N° 6001079, S/N 110800038984), con filtros antibacteriales,</b>
01	<b>DOOPLER, (Marca Fría II – MEGA SONICSI para detección fetal temprana y precisa del ritmo y latido cardiaco</b>
01	Inmovilizador de cabeza universal
01	Ambu adulto y pediátrico
01	Glucómetro, (Marca Control AST, S/N 69AHIESO1173).
01	Set de diagnóstico (6 piezas)
01	Mascarillas de respiración BOCA-BOCA
01	Guía plástica recta (prestado a UGAS)
01	Guías Orofaringea 6 piezas 2 de neo, 2 de niño y 2 de adulto cánulas plásticas.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

01	Inmovilizador de antebrazo (prestado a UGAS)
01	Fonendoscopio
01	Tensiómetro, (Marca MABIS, S/N 4786420708)
01	Laringoscopio (Varias piezas)
01	Juego de collarines (5 u)
01	Férulas de inmovilización (juego)
01	Chaleco de extricación
01	Tabla RCP
01	Maletín de primeros auxilios, (1 Tijera - 1 Fonendoscopio - 1 Pulsímetro marca DEVON MEDICAL KDA 510 (K) K063641 (pulsímetro prestado a UGAS)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ACCESORIOS	ESTADO	VALOR
1.4.1.01.05.	Moto	HONDA	XL200	MOTOR: MD28E98200602	Llave de switch	Bueno	419.48
011.001							

*NOTA: Este vehículo de tipo moto se encuentra en UMAPAP en calidad de préstamo a cargo del conductor Esduardo Vivanco y debe regresar al Cuerpo de Bomberos.*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

## ANEXO B

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ACCESORIOS	ESTADO	VALOR
1.4.1.01.05	Camión chasis cabinado-autobomba	Chevrolet	NPR71L-AÑO 2005	Motor N°185964	Tanque construcción plancha naval de armin con una cap. 800gl salida de tres luces en compartimientos de bomba estacionaria de 20hp baliza de luces con sirena incorporada, alto parlante y sistema de perifoneo, dos chocol. En la parte posterkor, radio dos parlantes, antena jg moquetas, parachoque, dos bal, playo	BUENO	2,217.90
1.4.1.01.05	Camión chasis cabinado-abastecedor	Chevrolet	NPR71L-AÑO 2009	Motor N°683556	llanta de emergencia, gata, palanca, llave de ruedas, manual, tanque de acero inoxidable, baliza con micrófono,, perifoneo, sirena, bomba de agua,, succión lateral de 3" para cargar, descargar de 2 ½" con válvula esfera, escalera para acceso al tanque, equipo,pilón, playo Stanley, 5 tramos de manguera 1 ½, 2 moquetas, forro.	BUENO	2,234.27
1.4.1.01.05	Ambulancia cuerpo de bomberos	KIA	Pregio Grand Año: 2009	Motor N° JT585543	Llanta de emerdencia, radio, destornillador 2 servicios, gata,llave de ruedas, manual,baliza, sirena, altavoz con micrófono, comando de focos kukuyos.	BUENO	2,811.81
1.4.1.01.05	Camioneta doble cabina 4x4 A/C A DIESEL 5	Chevrolet	D-MAX CRDI AC 3.0 CD	Motor N° 4JJ1RX0106	llanta de emergencia, gata, palanca, control, llave de switch, matricula, manual,	BUENO	3,295.85



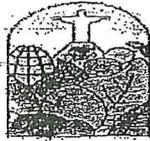
## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

	velocidades con capac/carga 1045kg		4X4 año 2018		baliza, wincha, radio pioneer mod DEH-2250UI		
--	---------------------------------------	--	-----------------	--	--	--	--

### BIEN INMUEBLE

CLAVE CATASTRAL	DESCRIPCIÓN
11-09-02-01-01-095-001-0001	Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Paltas Ubicado en la Parroquia Lourdes barrio Bolívar

*Además, queda constancia de las actas de entrega- recepción de bienes que constan en el sistema SIGAME y las actas de entrega- recepción físicas debidamente legalizadas, las mismas que se adjunta a continuación en fotocopias junto a la presente ordenanza.*



Municipio de  
**PALTAS**  
"Paltas... como todos"  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

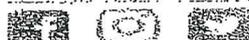
## ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

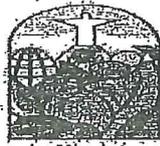
### INVENTARIO DE BIENES DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DEL CANTÓN PALTAS

En la Ciudad de Catacocha, a los 24 días del mes de febrero del 2023, se procede a realizar la legalización del acta de entrega-recepción de los Bienes de Larga Duración y Bienes de Control Administrativo, del Cuerpo de Bomberos Municipales de Catacocha, Cantón Paltas, entre los señores: Ing. Damián A. Sedamano C., y el Sr. Edwin José Macías Neira., en calidad de: **GUARDALMACÉN GENERAL** y **JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**, respectivamente de lo que se detalla a continuación:

Ítems	Cantidad	Equipos de Comunicación	
02	05	-Radios marca KENWOOD, modelo TK. 2202 S/N 71103193 - A9805792 - 80201428 - 80201423, mod: TK-2302 S/N.- A9805800, con sus respectivos cargadores cada uno	Mal estado
03	01	-Radio Base, de aire con antena de aire, marca KENWOOD (2 cuerpos), más un parlante KENWOOD.	

Ítems	Cantidad	Descripción	Estado
		<b>Mobiliario - Suministros de Oficina</b>	
01	47	-Sillas Plásticas Blancas con coderas	11 mal estado
02	01	-Archivador de madera 4 gavetas	
03	01	-Camilla de Lona Azul	Mal estado
04	01	-Camilla de madera	
05	01	-Aparador de madera de 3 servicios y 2 puertas color cedro.	
06	02	-Camillas amarillas	
07	01	-Cama litera	
08	05	-Estantes de madera grandes, color cedro, con cinco compartimentos unipersonales	
09	01	-Escritorio de madera, color cedro, de cuatro cajones y vidrio	
10	01	-Perforadora color verde	Mal estado
11	01	-Grapadora Swingline	
12	02	-Almohadilla	
13	01	-Sello, con denominación Inspección	
14	01	-Diccionario LNS	
15	01	-Regulador de Volta Twip Lite S/N U1048967	
16	01	-Protector de Pantalla	
17	01	-Regulador de voltaje THOR, color crema, Modelo: BCG, 1200 S/N: 04383311039364DNN	
18	01	-Televisor DAEWOOD 21" S/N GT66E02179, Modelo: DTQ-20V855FG	
19	01	-Fax Panasonic KY FT21 color crema	Mal estado
20	01	-Máquina de escribir Eléctrica SMITH CORONA	Regular
21	01	-Teléfono Panasonic negro S/N 3E6KC040883	Dañado
22	01	-Set micrófonos incluye, Estuche PHILLIPS/NEGRO	
23	01	-Proyector EPSON con estuche S/N J3VC689052F	Regular
24	01	-Dvd SONY S/N SLV-X511A	
25	01	-Filmadora SONY DCR-SR85 s/968256 incl. estuche	Dañada
26	02	-Parlante amplificador 1-IBBOCX-1 HITANO	Dañados

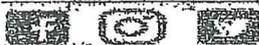


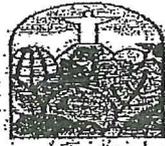


Municipio de  
**PALTAS**  
*Alto Sur*  
CORREGIMIENTO MUNICIPAL

Items	Cantidad	Descripción	Estado
		<b>Equipos.</b>	
01	03	-Extintores completos, marca FEDERAL, tipo ABC. Capacidad 15 lbs. PQS	
02	06	-Extintores ABC capacidad 20 lbs. PQS	
03	01	-Extintor de PQS, capacidad de 10 lbs., marca BADGER, válvula metálica, manguera con meta de descargue y soporte (Caja) de pared B10V. 1977 S/N SNW-91878	Empotrado en la pared
04	01	-Extintor de gas carbónico de 15 Lbs. color rojo con manguera	
05	01	-Extintor 20 lbs. CO2 S/N W-990822	
06	01	-Extintor de CO2 26 lbs. Con ruedas marca KIDDE, Procedencia USA.	
07	01	-Equipo de aire comprimido, Marca SCOTT-MSA	
08	01	Equipo de aire comprimido Stealth MSA	
09	01	-Extintores de agua Presurizada 2.6 galones	
10	06	-Extintores de diferentes libras, PQS	
11	02	-Botellas de fibra marca MSA y scott	
12	01	-Bifurcadora de 2 1/2", de hierro	Carro rojo
13	02	-Pitones de 1 1/2" de doble propósito en los vehículos blanco y rojo	
14	02	-Cascos de Bomberos con pantalla protectora	Mal estado
15	13	-Cascos plásticos normales.	
16	08	-Cascos profesionales, con protección.	
17	06	-Cascos PETZL de rescate color rojo	
18	01	-Tramo de manguera de 2 1/2" x 15 m	Mal estado
19	04	-Pares de botas para bombero punta acero, lancrosse U.S.A	
20	01	-Mascarillas para gas.	Mal estado
21	02	-Pares de Guantes para suelda	
22	01	-Pares de guantes de bombero	
23	05	-Mosquetones	
24	02	-Canastilla de rescate con estructura tubular malla metálica	
25	01	-Inmovilizados de tronco	
26	02	-Cuellos Ortopédicos azules	
27	01	-Par de inmovilizador de rodilla	
28	01	-Colchón RISUENO, 105 x 11 x 190 cm.	
29	01	-Cubrecama ROMA de 1/2 plaza.	
30	01	-Almohada esponja	Mal estado
31	01	-Cinturón de rescate color naranja	
32	01	-Tramo de cuerda dinámica negra	Mal estado
33	04(T-8)	-Ochos de Aluminio y Titanio debe	
34	02	-Mascarillas con doble filtro	Mal estado
35	02	-Poleas de Aluminio y Titanio	
36	01	-Pistón tipo pistola VIPRST2510	
37	01	-Rollo de cuerda de ascenso y descenso de 11mm USA blanca estática	
38	06	-Sleeping	
39	01	-Rollo de cuerda estática color negro	
40	02	-Ayumas color conchó vino - negro	
41	01	Linterna FIRE VULCAN RECARGABLE S/N 88804	Dañada
42	02	Bolsos grandes color rojo	
43	02	-Mochilas 1 negro/azul y 1 negro/naranja NORFACE	
44	02	-Poleas dobles roja y amarilla	
45	02	-reflectores color negro	Dañados

NOTA: 2 UNIDADES FALTANTES DEBE SR BOMBERO RENE LALANGUI ITEM 33





Municipio de  
**PALTAS**  
*Paltas Siempre Forward*  
**BODEGA MUNICIPAL**

14	01	-Cocina Industrial de 3 quemadores	
15	02	-Cilindro de gas	
16	01	-Arrocera A. fundido	
		<b>Otros.</b>	
18	01	-Dispensador de agua caliente y fría	<b>Dañado</b>
19	01	-Bandera de terciopelo (Ecuador)	
20	01	-Bandera en terciopelo bordada (Institución).	
21	03	-Astas de madera para bandera	
22	01	-Termo de agua color verde, con 4 recipientes	<b>Mal estado</b>

Items	Cantidad	Descripción	Estado
		<b>Vestimenta.</b>	
01	05	-Chaquetas color amarillos con cinta reflectiva	
02	01	-Traje de bombero color azul media noche, cinta reflectiva (chaqueta y pantalón)	
03	03	-Pares de botas	
04	01	-Chaqueta de bomberos color azul media noche con cinta reflectiva color verde	
05	01	-Pantalón de acercamiento negro con tirantes rojos	
06	02	-Cascos con protector color negro de oficial.	

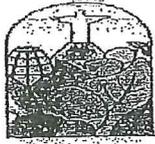
**MATERIALES O REPOSICIÓN**

Items	Cantidad	Descripción	Estado
		<b>Equipos.</b>	
01	01	-Rollo de cuerda roja	
02	03	-Rollo de cuerda color verde	
03	01	-Linterna de mano de dos pilas	<b>Dañada</b>
04	01	-Cantimplora	
05	03	-Cucharas metálicas	<b>Mal estado</b>
06	02	-Cucharillas metálicas	<b>Mal estado</b>
07	03	-Platos plásticos	<b>Mal estado</b>
08	01	-Cesto plástico (platero plástico)	<b>Mal estado</b>
09	01	-Vaso plástico	
10	01	-Chubasquero	

**MATERIALES DONADOS DE SECRETARIA DE GESTIÓN RIESGOS ZONAL 7 LOJA**

Items	Cantidad	Descripción	Estado
		<b>Equipos.</b>	
01	5	-Cascos amarillos	
02	5	-Machetes	
03	5	-Cantimploras con porta cantimploras	
04	5	-Azadón	
05	5	-Linternas leds para casco	
06	1	-Lima triangular	
07	1	-Brújula	
08	1	-Hacha púaski	
09	1	-Rastrillo moleod	
10	1	-Hacha forestal	
11	2	-Linterna roja (Gufa de camino)	
12	5	-Cobijas plasticas térmicas aluminio	





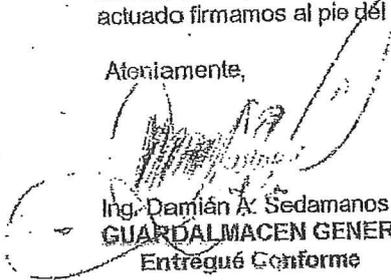
Municipio de  
**PALTAS**  
*15 de Agosto de 1581*  
GOBIERNO MUNICIPAL

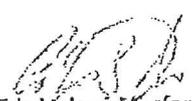
**MATERIALES DONADOS SERVICIO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIA**

Ítems	Cantidad	Descripción	Estado
1	6	Pares de guantes	
2	6	Monogefas forestales	
3	4	Cascos para bomberos forestales	
4	4	Mochilas hidratantes	
5	3	Hachas para bomberos forestales	
6	3	Rastrillos forestales	
7	3	Batefuegos	

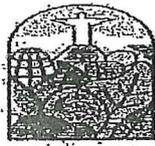
Los mismos que han sido entregados y recibidos a entera satisfacción para constancia de lo actuado firmamos al pie del presente documento.

Atentamente,

  
Ing. Damián A. Sedamano C.  
GUARDALMACEN GENERAL  
Entregué Conforme

  
Sr. Edwin José Macías Neira  
JEFE C. BOMBEROS M. PALTAS  
Recibí Conforme





Municipio de  
**PALTAS**  
*Apollon Santos Torres*  
BODEGA MUNICIPAL

### ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

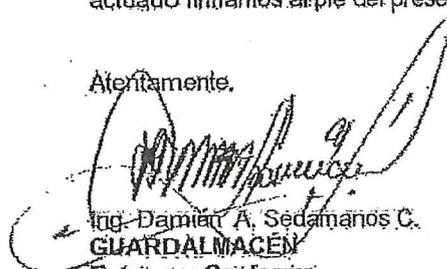
En la ciudad de Catacocha, a los 24 días del mes de febrero del 2023, se procede a realizar la legalización del Acta de Entrega - Recepción entre los Señores: Sr. Edwin Macías, y el Ing. Damián A. Sedamano C en calidad de GUARDALMACÉN GENERAL Y JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS, respectivamente, de lo que se detalla a continuación:

### CUERPO DE BOMBEROS.

Ítems	Cantidad	Unidad	Descripción
01	2	U	Colchones ortopédicos 1 1/2 plaza
02	2	U	Juegos de sabana 1 1/2
03	2	U	Cobijas
04	2	U	Cobertores
05	2	U	Almohadas de plumón
06	12	U	Toallas de set 3
07	1	U	Archivador de pared
08	1	U	Escritorio de madera
09	1	U	Comedor metálico
10	1	U	Mueble de servicio de café
11	1	U	Juego para 6 personas jarra, tasa y platos
12	1	U	Juego de 4 ollas y 1 sartén
13	1	U	Vajilla para 12 personas
14	1	U	Juego de cubiertos para 12 personas
15	1	U	Espejo de baño con puerta

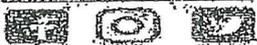
Los mismos que han sido entregados y recibidos a entera satisfacción para constancia de lo actuado firmamos al pie del presente documento

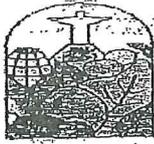
Atentamente,

  
Ing. Damián A. Sedamano C.  
GUARDALMACÉN  
Entregue Conforme



  
Sr. Edwin Macías Neira  
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS  
Recibí Conforme



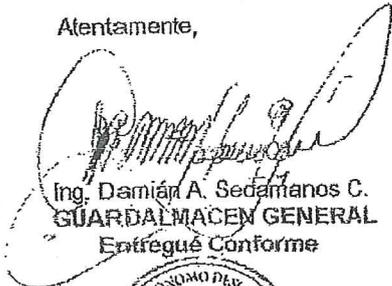


Municipio de  
**PALTAS**  
CANTÓN PALTAS  
BODEGA MUNICIPAL

01	Férulas de inmovilización (juego)	Buen estado
01	Chaleco de extracción	Buen estado
01	Tabla RCP	Buen estado
01	Maletín de primeros auxilios; (1 Tijera - 1 Fonendoscopio - 1 Pulsímetro marca DEVÓN MEDICAL KDA 510 (K) K063641 (pulsímetro prestado a USAG)	Regular

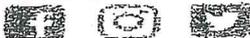
Los mismos que han sido entregados y recibidos a entera satisfacción para constancia de lo actuado firmamos al pie del presente documento.

Atentamente,

  
Ing. Damián A. Sedamano C.  
GUARDALMACÉN GENERAL  
Entregué Conforme



  
Sr. Edwin José Macías Neira  
JEFE C. BOMBEROS M. PALTAS  
Recibí Conforme





GAD DEL CANTÓN FALTAS

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

Nº 966

FECHA DE IMPRESION 27/02/2023

PAGINA 1

En la ciudad de CATACOCHA a los 30 días de diciembre de 2022, los suscritos:

Recibe el(a) Sr(a). VALDIVIESO RÍOS MAGALI ROSANA.

Dependencia DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Entrega el(a) Sr(a). SEDAMÁNOS DAMIAN

Nos constituimos para dejar constancia de la entrega-recepción, de los siguientes bienes que están bajo la responsabilidad del nuevo usuario

Detalle : Bien que sera utilizado exclusivamente para el desempeño de Funciones y Labores diarias en la Oficina de Secretaria del Cuerpo de Bomberos Municipales del Cantón Faltas.

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ACCESORIOS	ESTADO	OBSERVACION	VALOR
1.4.1.01.07	Computadora ALL IN ONE CORE I5 8GB DE RAM, 256 SSD	LENOVO 23.8"	CORE I5	Nº MP24QAQB		Buena		344.60
1.4.1.01.07	UPS 1000VA+6 Tomas con funcion de Regulador 1					Buena		85.42
014,000,001								

Para constancia y en aceptación, suscriben la presente acta en tres ejemplares, las personas que intervienen en esta diligencia. Total 430.02

VALDIVIESO RÍOS MAGALI ROSANA

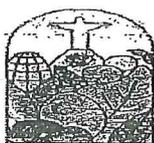
RECIBE CONFORME



SEDAMÁNOS DAMIAN

ENTREGUE CONFORME





Municipio de  
**PALTAS**

UNTEGA MUNICIPAL

### ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

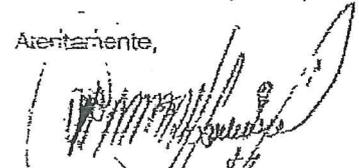
#### BIENES DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DEL CANTÓN PALTAS

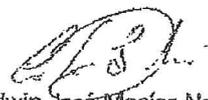
En la Ciudad de Catacocha, a los 24 días del mes de febrero del 2023, se procede a realizar la legalización del acta de entrega – recepción de los Bienes de Control Administrativo, del Cuerpo de Bomberos Municipales de Catacocha, Cantón Paltas, entre los señores: Ing. Damián A. Sedamano C., y el Sr. Edwin José Macías Neira, en calidad de: **GUARDALMACÉN GENERAL** y **JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS**, respectivamente de lo que se detalla a continuación:

Ítems	Cantidad	Equipos de Comunicación	Estado
01	01	-Extintor de agua código CB379P	Buen estado
02	02	-Mosquetones	Buen estado
03	04	-Machetes 14"	Buen estado
04	06	-Conos de Bomberos 28" (71.12cm) logó reflectivo Bomberos Paltas	Buen estado
05	06	-Batefuegos	Buen estado
06	06	-Mascarillas Forestal recubrimiento 360	Buen estado
07	04	-Mochila Forestal Indian USA 5GL	Buen estado
08	01	-Cizalla de 24"	Buen estado
09	01	-Malacate o Tirfor 4 toneladas 54" Marca Trooper	Buen estado
10	02	-Cadenas para Motosierra STIHL MG250	Mal Estado
11	06	-Tramos de manguera NAFH, (3) 30m Rojo, (3) 30m Blanca, PSI 1 ½ x 30 DJ PT800	Buen estado
12	08	-Gafas Forestales SICORE	Buen estado
13	01	-Acople tipo A de 3"	Buen estado
14	07	-Guantes de Bomberos Pro Tech & Fusión	Buen estado
15	200	-Cuerda dinámica y cuerda estática 1 rollo cada una grande.	Buen estado
16	01	-Motor Briggs Stratton 6.5 HP eje Rectal gasolina	Buen estado
17	06	-Monja Majestre Pac Ultra C6 19" Negro Fibra de Carbón	Buen estado
18	04	-Azadón Bellota con mango de Palo de 3 ½" 8.5 libras.	Buen estado

Los mismos que han sido entregados y recibidos a entera satisfacción para constancia de lo actuado firmamos al pie del presente documento.

Atentamente,

  
Ing. Damián A. Sedamano C.  
GUARDALMACÉN GENERAL  
Entregué Conforme

  
Sr. Edwin José Macías Neira  
JEFE C. BOMBEROS M. PALTAS  
Recibí Conforme





GAD DEL CANTON PALTAS

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

Nº 74

FECHA DE IMPRESION 27/02/2023

PAGINA 1

En la ciudad de CATACÓCHA a los

07 días de octubre de 2016, los suscritos:

Recibe el(a) Sr(a). VALDIVESO RIOS MAGALI ROSANA

Dependencia DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Entrega el(a) Sr(a). SEDAMANOS DAMIAN

Nos constituimos para dejar constancia de la entrega-recepción, de los siguientes bienes que están bajo la responsabilidad del nuevo usuario

Detalle : Bienes que seran utilizados en el Desempeño de Funciones y Laborés diarias en la Oficina de Secretaría del Cuerpo de Bomberos del GAD del Cantón Paltas,

CÓDIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ACCESORIOS	ESTADO	OBSERVACION	VALOR
1.4.1.01.03 33.009	Escritorio ejecutivo en melamina, con 4 cajones, con llave y base para CPU de 120cm x 120cm					Bueno		145.97
1.4.1.01.04 011.002.001	Telefono Inalambrico de 2 auriculares	PANASONIC	KX-TG4061LA T	Nº: 3K800101340		Bueno		111.28
1.4.1.01.07 905.004	Disco Duro Externo USB3.0 2TB TITANIUM	WD MY PASSPORT ULTRA	WDBMWW002 08TT-05	Nº: WXA1A04H5C K1		Bueno		234.80
1.4.1.01.07 001.001.070.001	Computador de escritorio Intel Core i3 Toda en uno - Lite 1	SPEEDMIND		Nº: WAO222U1E32 00107	Cables de energia, cables de instalación	Bueno		1.217.84
1.4.1.01.07 002.002.025	Impresora Multifuncion W-Fi, con sistema de tinta continua	EPSON	L385	Nº S3YK331B53	Cables de energia, CDs de instalación	Bueno	MAL ESTADO 	280.00

RUC Nº:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

Ciudad :

116000910001

26 DE JUNIO E INDEPENDENCIA

072663045

info@paltas.gob.ec

CATACÓCHA

Impresión: DAMIAN SEDAMANOS



GAD DEL CANTON PALTAS

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

Nº 144

FECHA DE IMPRESION 27/02/2023

PAGINA 1

En la ciudad de CATACOCCHA a los

21 días de septiembre de 2017, los suscritos:

Recibe el(a) Sr(a). VALDIVIESO RIOS MAGALI ROSANA

Dependencia DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Entrega el(a) Sr(a). SEDAMANOS DAMIAN

Nos constituimos para dejar constancia de la entrega-recepción, de los siguientes bienes que están bajo la responsabilidad del nuevo usuario

Detalle : Bien que será utilizado en el Desempeño de Funciones y Labores diarias en la Oficina del CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE PALTAS.

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ACCESORIOS	ESTADO	OBSERVACION	VALOR
1.4.1.01.03 ... ...04.015.014	Silla Giratoria Tydakuy con codones - Lote 14					Buena		104.00

Para constancia y en aceptación, suscriben la presente acta en tres ejemplares, las personas que intervienen en esta diligencia. Total 104.00

  
 VALDIVIESO RIOS MAGALI ROSANA  
 RECIBI CONFORME

  
 SEDAMANOS DAMIAN  
 ENTREGUE CONFORME



Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electronico :

Ciudad :

1160000910001

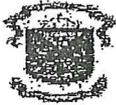
25 DE JUNIO E INDEPENDENCIA

072663945

info@paltas.gob.ec

CATACOCCHA

Impresión: DAMIAN SEDAMANOS



GAD DEL CANTÓN PALTAS

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

Nº 650

FECHA DE IMPRESION 27/02/2023

PAGINA 1

En la ciudad de CATACOCCHA a los

14 días de septiembre de 2020, los suscritos:

Recibe el(a) Sr(a). MACIAS NEIRA EDWIN JOSÉ

Dependencia DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Entrega el(a) Sr(a). SEDAMÁNOS DAMIAN

Nos constituimos para dejar constancia de la entrega-recepción, de los siguientes bienes que están bajo la responsabilidad del nuevo usuario

Detalle : Bienes que serán utilizados exclusivamente para el Desempeño de Funciones y Labores diarias en el BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL GAD-C-PALTAS.

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ACCESORIOS	ESTADO	OBSERVACION	VALOR
1.4.1.01.03 003.002.005.009	Silla metálica fija con brazos - Lote 9					Buena		84,02
1.4.1.01.03 003.002.005.010	Silla metálica fija con brazos - Lote 10					Buena		84,02
1.4.1.01.03 003.002.005.011	Silla metálica fija con brazos - Lote 11					Buena		84,02
1.4.1.01.03 003.002.005.012	Silla metálica fija con brazos - Lote 12					Buena		84,02
1.4.1.01.03 003.002.005.013	Silla metálica fija con brazos - Lote 13					Buena		84,02

Ruc N°:

Dirección :

Teléfono :

Correo Electrónico :

Ciudad :

116000910001

25 DE JUNIO E INDEPENDENCIA

072683045

info@paltas.gob.ec

CATACOCCHA

Impresión: DAMIAN SEDAMANOS



GAD DEL CANTON PALTAS

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

Nº 74

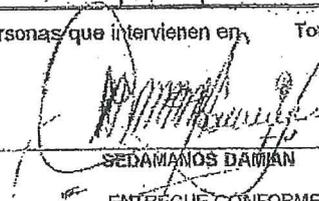
FECHA DE IMPRESION 27/02/2023

PAGINA 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ACCESORIOS	ESTADO	OBSERVACION	VALOR
--------	-------------	-------	--------	-------	------------	--------	-------------	-------

Para constancia y en aceptación, suscriben la presente acta en tres ejemplares, las personas que intervienen en esta diligencia.

  
 VALDIVIESO RIOS MAGAÑA ROSANA  
 RECIBI CONFORME

  
 SEDAMANO DAMIAN  
 ENTREGUE CONFORME



Rua N°:

1600081E001

Dirección :

25 DE JUNIO E INDEPENDENCIA

Teléfono :

072883045

Correo Electronico :

info@paltas.gob.ec

Ciudad :

COTACOCCHA

Impresión:

DAMIAN SEDAMANOS



GAD DEL CANTON PALTAS

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

Nº 650

FECHA DE IMPRESION 27/02/2023

PAGINA 3

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ACCESORIOS	ESTADO	OBSERVACION	VALOR
1.4.1.01.04 008.002.004.009	Bomba de presión con motor de 21 HP de 8 x 3 R.F.M 3660	VANGUARD	3854470134B	Nº: 160914118349		Buena		1.872,48
1.4.1.01.04 010.005.012	Ups Smart 10 500W - Lote 12	CDP		Nº: 170424-38000 53		Buena		79,82
1.4.1.01.04 010.005.013	Ups Smart 10 500W - Lote 13	CDP		Nº: 170424-38000 55		Buena		79,82
1.4.1.01.04 010.005.014	Ups Smart 10 500W - Lote 14	CDP		Nº: 170424-38000 57		Buena		79,82
1.4.1.01.04	Bifurcadora de 2 1/2 x 1 1/2 pulgadas de Bronco Protec Fire Fighting equipment ISO 9001		520-80	Nº: 5238004		Buena		254,98
1.4.1.01.04 040.001	Motocicleta	STHL	HS-660	Nº: 179486669		Buena		452,19
1.4.1.01.05 005.008	Camión chasis cabinado Autobomba	Chevrolet	Nº 2711 Año: 2005	Motor Nº: 185834	También cuenta con pluma para nivel de agua de 2 m, con capacidad de 800 litro, salida de 2" hacia un equipo para incendios, bomba de succión de 20 HP, barra de apoyo con sistema hidráulico, una pantalla y sistema de pesaje, dos apoyacabezas en la parte posterior, 2 puertos antena de movilidad por satélite, 2 bot. para	Buena		2.257,80

Rua Nº: 116000910001

Dirección: 25 DE JUNIO E INDEPENDENCIA

Teléfono: 072683045

Correo Electrónico: info@paltas.gob.ec

Ciudad: CATACCHA

Ingresón: DAMIAN BEDAMANOS



## GAD DEL CANTON PALTAS

## ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

Nº 650

FECHA DE IMPRESION 27/02/2023

PAGINA 2

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ACCESORIOS	ESTADO	OBSERVACION	VALOR
1.4.1.01.03 003.002.005.014	Silla metálica fija con brazos - Lote 14					Bueno		84.02
1.4.1.01.03 003.002.005.015	Silla metálica fija con brazos - Lote 15					Bueno		84.02
1.4.1.01.03 003.002.005.016	Silla metálica fija con brazos - Lote 16					Bueno		84.02
1.4.1.01.03 009.002.003.001	Percha metálica de cinco bandejas - Lote 1					Bueno		34.40
1.4.1.01.03 009.002.003.002	Percha metálica de cinco bandejas - Lote 2					Bueno		34.40
1.4.1.01.03 009.002.003.003	Percha metálica de cinco bandejas - Lote 3					Bueno		34.40
1.4.1.01.04 008.002.001.007	Bomba de presión 21 HP de Hidro fundida con porta mallas	VANGUARD	39544701345 1	Nº: 170822115342 3	Canales	Bueno		3794.00

Ruc N°:

118000910001

Dirección:

25 DE JUNIO E INDEPENDENCIA

Teléfono:

072683045

Correo Electrónico:

info@paltas.gob.ec

Ciudad:

CATACOCCHA

Impresión: DAMIAN SEDAMANOS



GAD DEL CANTON PALTAS

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

Nº 650

FECHA DE IMPRESION 27/02/2023

PAGINA 5

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ACCESORIOS	ESTADO	OBSERVACION	VALOR
1.4.1.01.04 017.001.005	Manguera de Caucho y Lona doble chaqueta de 1 1/2" x 15 MTS (P/BOMBEROS) 5		SERVICE NAFH 400 PSI			Bueno		11952
1.4.1.01.05 017.001.006	Manguera de Caucho y Lona doble chaqueta de 1 1/2" x 15 MTS (P/BOMBEROS) 6		SERVICE NAFH 400 PSI			Bueno		11952
1.4.1.01.06 017.001.007	Manguera de Caucho y Lona doble chaqueta de 1 1/2" x 15 MTS (P/BOMBEROS) 7		SERVICE NAFH 400 PSI			Bueno		11952
1.4.1.01.05 017.001.008	Manguera de Caucho y Lona doble chaqueta de 1 1/2" x 15 MTS (P/BOMBEROS) 8		SERVICE NAFH 400 PSI			Bueno		11952
1.4.1.01.02 017.002.001	Manguera 400 PSI 1 1/2X30 d[ pl 800 (Tramo) - Lote 1	NAFH				Bueno		41753
1.4.1.01.03 017.002.002	Manguera 400 PSI 1 1/2X30 d[ pl 800 (Tramo) - Lote 2	NAFH				Bueno		41753
1.4.1.01.03 017.002.003	Manguera 400 PSI 1 1/2X30 d[ pl 800 (Tramo) - Lote 3	NAFH				Bueno		41753

Ruc N°:  
116090910001

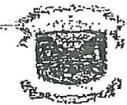
Dirección :  
25 DE JUNIO E INDEPENDENCIA

Teléfono :  
072683045

Correo Electrónico :  
info@paltas.gob.ec

Ciudad :  
CATACCHA

Impresión: DAMIAN SEDAMANDS



GAD DEL CANTÓN PALTAS

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

Nº 650

FECHA DE IMPRESION 27/02/2023

PAGINA 4

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ACCESÓRIOS	ESTADO	OBSERVACION	VALOR
1.4.1.01.05 008.007	Camión chasis cabinado - Abastecedor	Chevrolet	NPR71L - Año: 2009	Motor N°: 683586	Llanta de emergencia, pala, palaneta, llave de ruedas, manual, botica de aceite, llaveros, llanta con bisacrotas, espejitos, bomba, bombas de agua, sección lateral en Z para cargar, espejos de 2 1/2 con visuales estera, escalera para acceso al bodega, espejos, bisacrotas, pidiel, plajo stanley, 6 tramos de manguera 1 1/2", 2 nequetas (parte de velet	Bueno		2,241,27
1.4.1.01.05 009.002	Ambulancia Cuerpo de Bomberos	KIA	Progio Grand - Año: 2009	Motor N°: JTE585543	Llanta de emergencia, auto, destornillador 2 secciones, pala, llave de ruedas, manual, botica de aceite, espejos, espejitos, comando de freno, llaveros	Bueno		2,011,61
1.4.1.01.06 008.001.004	Caja de herramientas Llaves y dados 150 PZAS	Stanley				Bueno		465,18
1.4.1.01.06 017.001.001	Manguera de Caucho y Lona doble chaqueta de 1 1/2" x 15 MTS (PIBOMBROS) 1		SERVICE NAFH 400 PSI			Bueno		118,52
1.4.1.01.06 1.002	Manguera de Caucho y Lona doble chaqueta de 1 1/2" x 15 MTS (PIBOMBROS) 2		SERVICE NAFH 400 PSI			Bueno		118,52
1.4.1.01.06 017.001.003	Manguera de Caucho y Lona doble chaqueta de 1 1/2" x 15 MTS (PIBOMBROS) 3		SERVICE NAFH 400 PSI			Bueno		118,52
1.4.1.01.06 017.001.004	Manguera de Caucho y Lona doble chaqueta de 1 1/2" x 15 MTS (PIBOMBROS) 4		SERVICE NAFH 400 PSI			Bueno		118,52

RUC N°:

116000010001

Dirección :

25 DE JUNIO E INDEPENDENCIA

Teléfono :

072683045

Correo Electronico :

info@paltas.gob.ec

Ciudad :

CATACCHA

Impresión,

DAMIÁN SEDAMAROS



GAD DEL CANTON PALTAS

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

Nº 650

FECHA DE IMPRESIÓN: 27/02/2023

PÁGINA 7

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ACCESORIOS	ESTADO	OBSERVACION	VALOR
1.4.1.01.07 002.002.063	Impresora multifuncion linea continua original WIP	EPSON	L3150	Nº XSE073021	Cables de energia	Buena		214,16
1.4.1.01.11 002.001	Radio de vehiculo	PIONEER	DEH-1650- legible			Buena		17,41
5.1.1.17.04. 001.001.008	UPS	CDP		Nº 070309-12902 18		Buena		70,00

Para constancia y en aceptación, suscriben la presente acta en tres ejemplares, las personas que intervienen en esta diligencia. Total 21.871,19

MAGUI'S NEIRA EDWIN JOSÉ

RECIBI CONFORME

SEDAMANOS DAMIAN

ENTREGUE CONFORME



Nº de:

116000910001

Dirección:

ZS DE JUNIO E INDEPENDENCIA

Teléfono:

072683045

Correo Electronico:

info@paltas.gob.ec

Ciudad:

CATACOCCHA

Impresión: DAMIAN SEDAMANOS



GAD DEL CANTON PALTAS

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

Nº 650

FECHA DE IMPRESION 27/02/2023

PAGINA 6

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ACCESORIOS	ESTADO	OBSERVACION	VALOR
1.4.1.01.09 017.002.004	Manguera 400 PSI 1 1/2X30 dj pl 800 (Tramo) - Lote 4	NAFH				Buena		417.39
1.4.1.01.06 017.002.005	Manguera 400 PSI 1 1/2X30 dj pl 800 (Tramo) - Lote 5	NAFH				Buena		417.39
1.4.1.01.06 017.002.005	Manguera 400 PSI 1 1/2X30 dj pl 800 (Tramo) - Lote 6	NAFH				Buena		417.39
1.4.1.01.05 021.001	Escalera Telescopica 32 pulg maximo 8.4 mts fivida	CURUM-PRO	594-36N	Nº: F3283-03		Buena		776.88
1.4.1.01.05 021.001	Motosierra	STIHL	MS 250	Nº: 816617773	Cable, herramienta, cables, fuso bujias	Buena		626.52
1.4.1.01.07 001.001.023	Computador Intel Dual Core de 3,0GHZ, Disco duro de 550 GB				Cables de energia	Buena		71.43
1.4.1.01.07 001.002.015	Computador portatil GS 15 gamer Core i7 DRAM 8GB + 16 GB 1TB 5400 RPM SATA	DELL	3579	Nº: 3WHZXR2	Cables de energia, estacion conector negro	Buena		1,117.52

Ruc (Nº:  
116000510001

Dirección :  
26 DE JUNIO E INDEPENDENCIA

Teléfono :  
072689045

Correo Electronico :  
Info@paltas.gob.ec

Ciudad :  
CATACCHA

Impresión: DAMIAN SEDAMANOS



GAD DEL CANTON PALTAS

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

Nº 980

FECHA DE IMPRESION 27/02/2023

PAGINA 1

En la ciudad de CATACUCHA a los

17 días de febrero de 2023, los suscritos:

Recibe el(a) Sr(a)... LALANGUI SOTO EDUARDO RENE

Dependencia DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Entrega el(a) Sr(a). SEDAMANOS DAMIAN

Nos constituimos para dejar constancia de la entrega-recepción, de los siguientes bienes que están bajo la responsabilidad del nuevo usuario

Detalle : Vehículo que será utilizado exclusivamente para rescate de víctimas por emergencia en el Cantón Paltas.

CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ACCESORIOS	ESTADO	OBSERVACION	VALOR
1.4.1.01.05 2.005	Camioneta Doble cabina 4x4 A/C A DIESEL 5 velocidades con capacidad para 10/15 Kg	CHEVROLET	D-MAX CRI1 A9 3.0 CD-4X4 año: 2018	Nº MOTOR: A311R20100	Lista de emergencia, Gata, pala, cepillo, lista de mantenimiento, manual, llave, vincha, tubo ptecarroz, DEN 20568	Buena		3.299,05

Para constancia y en aceptación, suscriben la presente acta en tres ejemplares, las personas que intervienen en esta diligencia. Total 3.299,05

*[Firma]*  
LALANGUI SOTO EDUARDO RENE  
RECIBI CONFORME

*[Firma]*  
SEDAMANOS DAMIAN  
ENTREGUE CONFORME





# GAD DEL CANTON PALTAS

## LISTADO DE COMPONENTES DE BIENES DE LARGA DURACION

FECHA : 27/02/2023

**CODIGO** 1.4.1.01.07.001.001.023      **MARCA**      **MODELO**      **SERIE**      **COLOR**      **NEGRO**  
**NOMBRE** Computador Intel Dual Core de 3.0GHz, Disco duro de 550 Gb      **ESTADO** Buena      **F. COMPRA** 11/10/2011      **V. UTIL** 5      **V. COMPRA** 714.28      **REVAL.** 0.00  
**ACCESORIOS** Cables de energia

**CUSTODIO** MACIAS NEIRA EDWIN JOSÉ      **UBICACION** DEFENSA CONTRA INCENDIOS BOMBEROS

CODIGO COMP.	NOMBRE	ESTADO	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES
001.001.023.001	Monitor de 18.5 pulgadas	Buena	LG	PLATRON VHS43SE-PS	108NDUN56870	
001.001.023.002	CPU escritorio	Buena	APEX			
001.001.023.005	Juego de Perifericos	Buena	Queead		Nº: IAS71380767	

SEDAMANOS DAMIAN  
 GOBERNADOR

MACIAS NEIRA EDWIN JOSÉ  
 CUSTODIO



Ruc N°: 1190009910001      **Dirección:** 25 DE JUNIO E INDEPENDENCIA

Teléfono: 072683045

Correo Electronik: info@paltas.gob.ec

Ciudad: CAYACUCHA



GAB DEL CANTON PALTAS

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

Nº 292

FECHA DE IMPRESION 01/08/2018

PAGINA 1

En la ciudad de CATACCOCHA a los

01 días de agosto de 2018, los suscritos:

Recibe el(a) Sr(a). VALDIVIESO RIOS MAGALY ROSANA

Dependencia DEFENSA CONTRA

Entrega el(a) Sr(a). SEDAMANOS DAMIAN

constituimos para dejar constancia de la entrega-recepción, de los siguientes bienes que están bajo la responsabilidad del nuevo titular.

Detalle: Bien que será utilizado para el Desempeño de Funciones y Labores diarias en la Oficina del Cuerpo de Bomberos Municipales del Cantón Paltas.

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ACCESORIOS	ESTADO	OBSERVACION	VALOR
01.04	Monitor LED 23 pulgadas	LG	23EA53VQ	Nº 305NDJXAH18	Cables de energía, Cds de instalación	Buena		226.66
101								

En constancia y en aceptación, suscriben la presente acta en tres ejemplares, las personas que intervienen en diligencia.

Total 226.66

VALDIVIESO RIOS MAGALY ROSANA

RECIBI CONFORME.

SEDAMANOS DAMIAN

ENTREGUE CONFORME



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es autenticamente la original.

21 FEB 2023

BODEGA GENERAL



GAD DEL CANTON PALTAS

ACTA DE ENTREGA - RECEPCION

Nº 5

FECHA DE IMPRESION 08/04/2016

PAGINA

En la ciudad de CATACOCCHA a los 08 días de abril de 2016, los suscritos:

Recibe el(a) Sr(a). JIMÉNEZ MÁZA JORGE CARLOMAN

Dependencia UMAPAC

Entrega el(a) Sr(a). HERNAN GALLEGOS

Nos constituimos para dejar constancia de la entrega-recepción, de los siguientes bienes que están bajo la responsabilidad del nuevo usuario

Detalle : Entrega del siguiente vehículo para recorrido de la Unidad Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Paltas.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ACCESORIOS	ESTADO	OBSERVACION	VALOR
1.4.1.01.05	Moto	HONDA	XL200	2011	Motor de repuesto	Bueno		

Para constancia y en aceptación, suscriben la presente acta en tres ejemplares, las personas que intervienen en esta diligencia. Total

JIMÉNEZ MÁZA JORGE CARLOMAN  
RECIBI CONFORME

HERNAN GALLEGOS  
ENTREGUE CONFORME

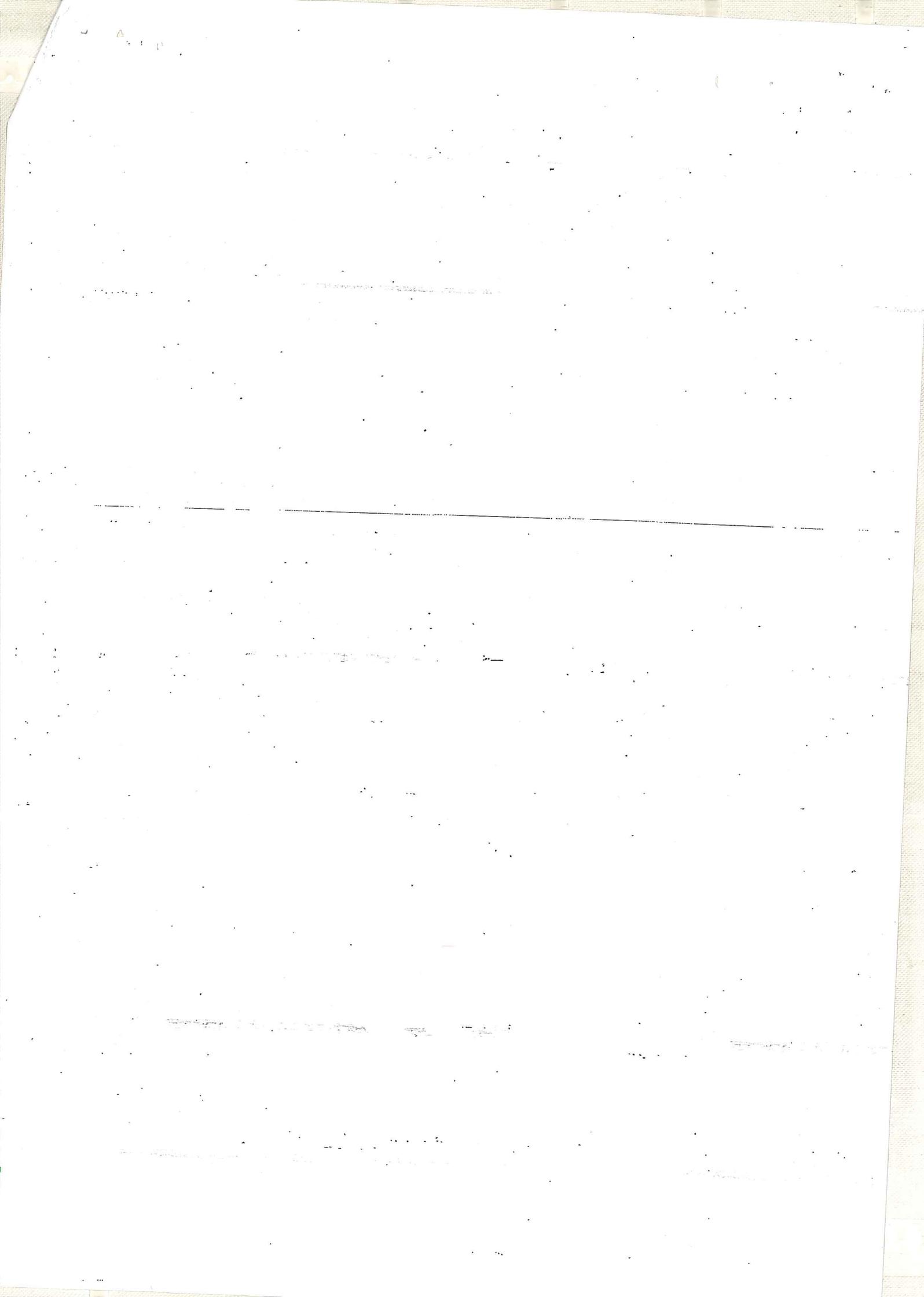
NOTA: Este vehículo pertenece al Cuerpo de Bomberos, pero actualmente se encuentra a cargo de la UMAPAP, en calidad de préstamo, a cargo del conductor Esduardo Vivanco.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es auténtica conforme a su original.

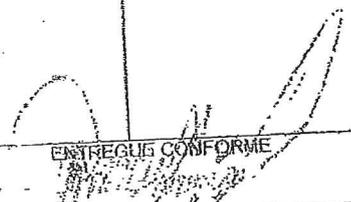
27 FEB 2016

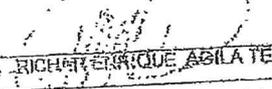
BODEGA GENERAL



DETALLE: Transacción N°. 1731, de fecha 13-09-2018, por entrega de la siguiente indumentaria para el PERSONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEL CANTÓN PALTAS

CODIGO	DESCRIPCION	UNID. MEDIDA	CANTIDAD
1.3.1.01.02.008.015	Pantalón azul marino mod. safari con cinta reflectiva N. 64	Unidad	1.00
1.3.1.01.02.003.017	Camiseta color rojo con franja negra y cuello sport N. 4/38 - 5/40 - 1/44	Unidad	8.00
1.3.1.01.02.040.014	Chalaco color rojo con logo y sello N. 60	Unidad	1.00
1.3.1.01.02.001.016	Terno camuflaje safari con nombre y logotipo N. 4/38 - 3/40	Unidad	7.00
1.3.1.01.02.022.008	Overos rojo con cinta reflectiva logos y nombres T. 4/38 - 3/40 - 1/48	Unidad	8.00
1.3.1.01.02.004.018	Jockys camuflaje con logotipos	Unidad	8.00
1.3.1.01.02.004.019	Jockys rojos para los overotes	Unidad	8.00
1.3.1.01.02.049.002	Blusas color rojo con logotipo 4/38 - 3/40 - 1/48	Unidad	8.00
1.3.1.01.02.011.019	Cinturon - Ligas	Unidad	8.00

ENTREGUE CONFORME  
  
 SEDAMANOS DAMIAN

RECIBI CONFORME  
  
 RICHARTE ENRIQUE ABILA TERRAZAS

Fecha de Impresión: 25/09/2018

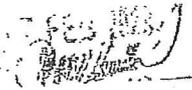


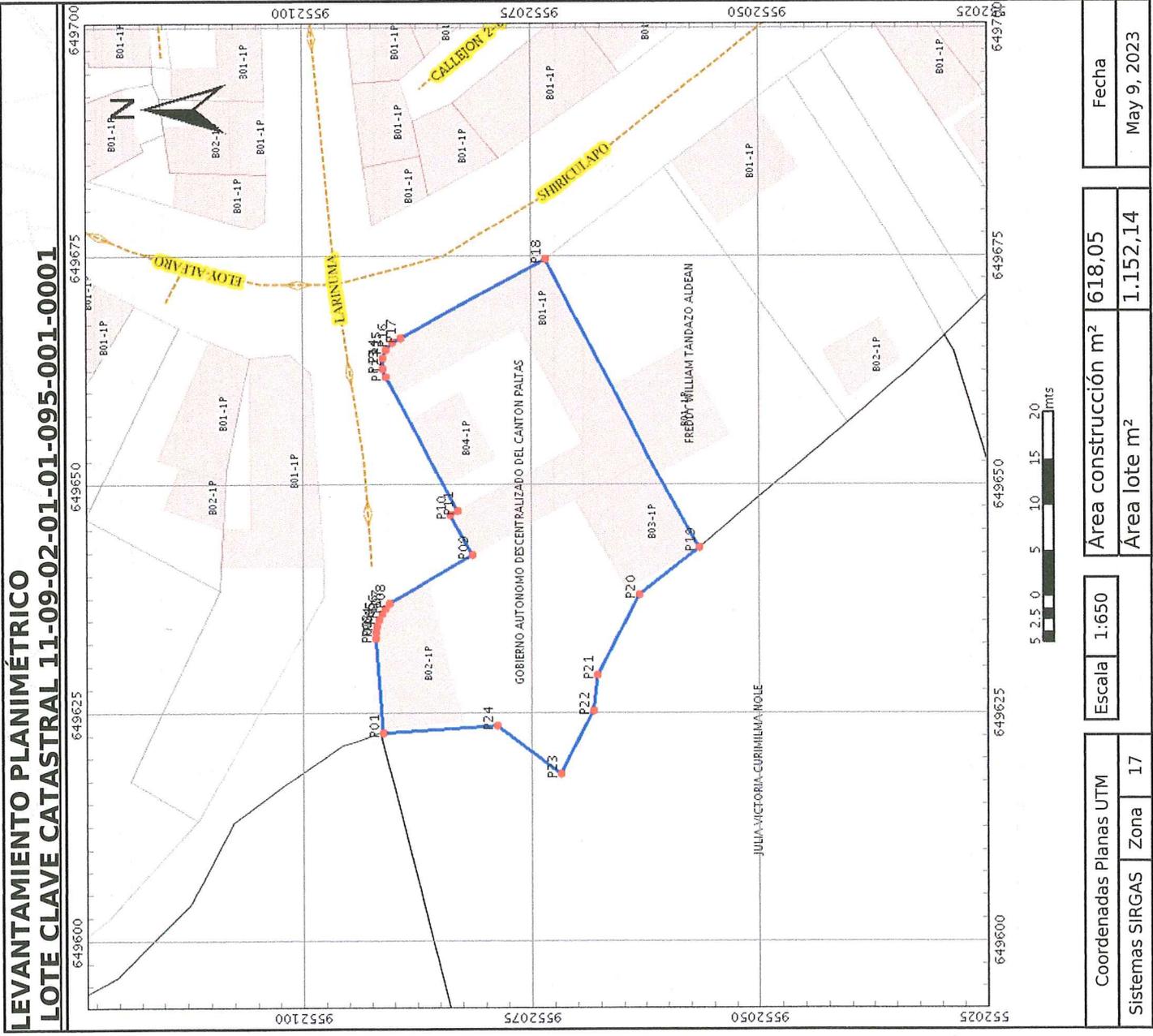
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS  
 CERTIFICADO que la fotocopia que acompaña es idéntica conforme a su original.

11 FEB 2023  
  
 BODEGA GENERAL

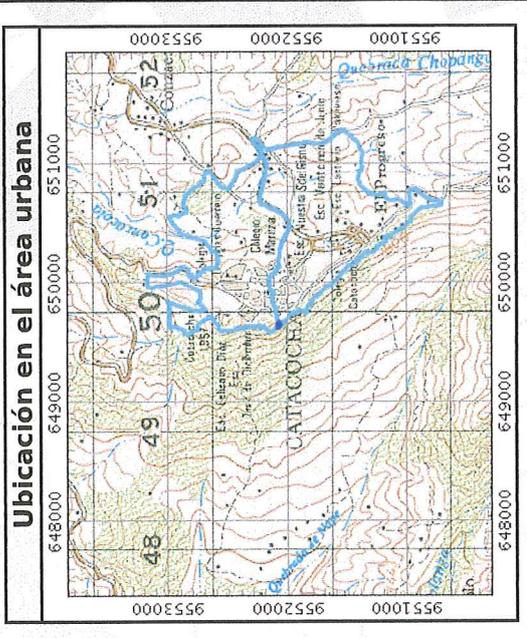


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS  
 CERTIFICADO que la fotocopia que acompaña es idéntica conforme a su original.

17 FEB 2023  




Ubicación	
Parroquia:	LOURDES
Barrio:	BARRIO BOLIVAR
Nombre del propietario:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PALTAS



Simbología	
	Predios/Lotes
	Bloques urbanos
	Predio/lote seleccionado

Elaborado por	Aprobado por
 CONSULTORIA URBANA	 ING. RICARDO DIAZ (E)

Coordenadas Planas UTM	Escala	Area construcción m <sup>2</sup>	Fecha
Sistemas SIRGAS	1:650	618,05	May 9, 2023
Zona	17	Area lote m <sup>2</sup>	
		1.152,14	



DESCRIPCION DE LINDEROS

**COLINDANTE NORTE**

Del punto 1-2 con una distancia de 10.3 mts. un Rumbo de N 85° 38' 34" E, CALLE LARINUMA; Del punto 2-3 con una distancia de 0.7 mts. un Rumbo de S 87° 44' 4" E, CALLE LARINUMA; Del punto 3-4 con una distancia de 0.7 mts. un Rumbo de S 80° 22' 19" E, CALLE LARINUMA; Del punto 4-5 con una distancia de 0.7 mts. un Rumbo de S 73° 3' 24" E, CALLE LARINUMA; Del punto 5-6 con una distancia de 0.7 mts. un Rumbo de S 65° 38' 29" E, CALLE LARINUMA; Del punto 6-7 con una distancia de 0.7 mts. un Rumbo de S 58° 15' 14" E, CALLE LARINUMA; Del punto 7-8 con una distancia de 0.7 mts. un Rumbo de S 50° 50' 21" E, CALLE LARINUMA; Del punto 8-9 con una distancia de 10.6 mts. un Rumbo de S 29° 34' 28" E, CALLE LARINUMA; Del punto 9-10 con una distancia de 5.0 mts. un Rumbo de N 61° 12' 35" E, CALLE LARINUMA; Del punto 10-11 con una distancia de 0.9 mts. un Rumbo de S 28° 39' 55" E, CALLE LARINUMA; Del punto 11-12 con una distancia de 16.6 mts. un Rumbo de N 61° 20' 5" E, CALLE LARINUMA; Del punto 12-13 con una distancia de 1.1 mts. un Rumbo de N 70° 56' 29" E, CALLE LARINUMA; Del punto 13-14 con una distancia de 1.0 mts. un Rumbo de S 88° 39' 55" E, CALLE LARINUMA

**COLINDANTE SUR**

Del punto 18-19 con una distancia de 35.7 mts. un Rumbo de S 61° 51' 33" O, FREDDY WILLIAM TANDAZO ALDEAN

**COLINDANTE ESTE**

Del punto 1-4-15 con una distancia de 1.0 mts. un Rumbo de S 68° 39' 55" E, CALLE ELOY ALFARO; Del punto 15-16 con una distancia de 1.0 mts. un Rumbo de S 48° 39' 55" E, CALLE ELOY ALFARO; Del punto 16-17 con una distancia de 1.0 mts. un Rumbo de S 33° 31' 23" E, CALLE ELOY ALFARO; Del punto 17-18 con una distancia de 18.0 mts. un Rumbo de S 28° 17' 14" E, CALLE ELOY ALFARO

**COLINDANTE OESTE**

Del punto 19-20 con una distancia de 8.4 mts. un Rumbo de N 37° 32' 19" O, ZONA DE BARRANCO; Del punto 20-21 con una distancia de 9.9 mts. un Rumbo de N 62° 52' 32" O, ZONA DE BARRANCO; Del punto 21-22 con una distancia de 3.9 mts. un Rumbo de N 89° 14' 22" O, ZONA DE BARRANCO; Del punto 22-23 con una distancia de 7.8 mts. un Rumbo de N 62° 1' 9" O, SIN ZONA DE BARRANCO; Del punto 23-24 con una distancia de 8.6 mts. un Rumbo de N 37° 16' 16" E, ZONA DE BARRANCO; Del punto 24-1 con una distancia de 12 un Rumbo de N 3° 11' 51" O, ZONA DE BARRANCO

ELABORADO POR

CONSULTORIA URBANA

APROBADO POR

ING. RICARDO DIAZ (E)